



**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL MARITIMA DEL CARIBE  
CONSEJO UNIVERSITARIO**

**GACETA UNIVERSITARIA DIGITALIZADA**

**Año V- N° 1 – Enero-Marzo 2005  
Catia la Mar, Edo. Vargas-Venezuela**



## Presentación

La Secretaría General, de acuerdo con el artículo 40, numeral 6° de la Ley de Universidades, en concordancia con el artículo 5, literal D del Reglamento Interno del Consejo Universitario Vigente, publica la presente Gaceta Universitaria, correspondiente al trimestre enero, febrero y marzo 2005, con la finalidad de informar a la Comunidad Universitaria las decisiones tomadas por la Autoridad Suprema de nuestra Institución.

**Prof. Orlando Quintero**  
**Secretario General**

*<<... Sobre mi corazón no manda nadie más que mi conciencia...>>*



**Autoridades Rectorales**

**Prof. José Gaitán Sánchez**

Rector UMC

**Prof. Víctor Molina Gil**

Vicerrector Académico

**Prof. Yensy Charriz Almoguera**

Vicerrector Administrativo

**Prof. Orlando Quintero**

Secretario General

**Coordinación de Asuntos Secretariales**

**Abg. Anamelys Rojas.**

**TSU Mirbelis Liendo**

**Apoyo Técnico**

**Abg. Milton Planchart**

Consultor Jurídico

**Elaboración Digital en el año 2012 de la Original**

**Abg. Florimar Álvarez R.**

Coordinadora de Asuntos Secretariales

Consideramos necesario aclarar que las Resoluciones han sido transcritas tal como fueron redactadas en su momento; por lo tanto, no nos hacemos responsables de los errores u omisiones que pudieran existir.



**Miembros del Consejo Universitario**

Prof. José Gaitán Sánchez  
**Rector – Presidente del Consejo Universitario**  
Prof. Víctor Molina Gil  
**Vicerrector Académico**  
Prof. Yensy Charriz Almoguera  
**Vicerrector Administrativo**  
Prof. Orlando Quintero  
**Secretario General**  
Prof. Roberto González  
**Director de Escuela Náutica e Ingeniería**  
Prof. Henry Rosales  
**Director de Investigación y Postgrado**  
Prof. Edgar Domínguez  
**Director de la Escuela de Ciencias Sociales**  
Prof. Alfredo Viso  
**Director de Extensión**  
Prof. Efrén Frías  
**Director de Gestión de Docentes**  
Prof. Manuel Pérez  
**Representante Profesoral**  
Prof. Carlos Ramírez  
**Representante Profesoral**  
Prof. William Rodríguez  
**Representante Profesoral**  
Prof. Jesús Bastardo  
**Representante Profesoral**  
Prof. Edgar Rodríguez  
**Representante Profesoral**  
Cap. Ernesto Villasmil  
**Egresado**

**Representación Estudiantil**

Br. Karla Aboundanen  
**Representante Estudiantil**  
Br. Vanesa Romero  
**Representante Estudiantil (Suplente)**  
Br. Ricardo Pérez  
**Representante Estudiantil**  
Br. Héctor Arismendi  
**Representante Estudiantil (Suplente)**  
Br. Geraldine Sisiruca  
**Representante Estudiantil**  
Br. Jean Watcher  
**Representante Estudiantil (Suplente)**



## INDICE

<b>CONSEJOS UNIVERSITARIOS ORDINARIOS</b>			
<b>CONSEJO UNIVERSITARIO ORDINARIO CUO-001-2005</b>			
<b>26 DE ENERO DE 2005</b>			
<b>Nº</b>	<b>Nº DEL CONSEJO</b>	<b>CONTENIDO</b>	<b>PÁG</b>
01	CUO-001-200-I-2005	Modificaciones al convenio CNDN y UMC	7
02	CUO-001-201-I-2005	240 cupos	10
03	CUO-001-202-I-2005	Prof. Para el semestre II 2004	10
04	CUO-001-203-I-2005	Veleros de preparación	12
05	CUO-001-204-I-2005	Cont. Prof. A dedicación. Exclusiva	13
06	CUO-001-205-I-2005	Acta de reconocimiento de créditos	13
07	CUO-001-206-I-2005	Programa de Orfeón	14
08	CUO-001-207-I-2005	Programas Culturales	14
09	CUO-001-208-I-2005	Sustitución de Prof.	14
10	CUO-001-209-I-2005	Contratación Empresa y seguros	14
11	CUO-001-210-I-2005	Acto de Grado	14
12	CUO-001-211-I-2005	Empresa Inv. Veipo. <b>(Calendario)</b>	15
13	CUO-001-213-I-2005	Prof. Deporte	15
14	CUO-001-214-I-2005	Cesta ticket	15
<b>CONSEJO UNIVERSITARIO ORDINARIO CUO-002-2005</b>			
<b>23 DE FEBRERO DE 2005</b>			
01	CUO-002-215-II-2005	Declaración estado de emergencia en la UMC	16
02	CUO-002-216-II-2005	Normativa Transitoria para el ingreso personal docente y de Investigación Ordinario de la UMC	16
03	CUO-002-217-II-2005	Normas del Régimen de evaluación de Suficiencia para Estudiantes de Pregrado de la UMC	17
04	CUO-002-218-II-2005	Pago de 4 horas académicas Prof. Tiempo convencional.)	17
05	CUO-002-219-II-2005	Condición Prof. Bárbara Valencia	18
06	CUO-002-220-II-2005	Pago de 48 horas Prof. Jesús Marín	18
07	CUO-002-221-II-2005	Cambio de Condición Prof. Cothua y Fuenmayor	18
08	CUO-002-222-II-2005	Auxiliares Docentes	19
09	CUO-002-223-II-2005	Instructor Artes Marciales Extensión	19
10	CUO-002-224-II-2005	Prof. de postgrado	19
11	CUO-002-225-II-2005	Pago de 15 Horas Prof.	19
12	CUO-002-226-II-2005	Prof. De postgrado para 1ros. Oficiales (08)	20
13	CUO-002-227-II-2005	Prof. Postgrado para Capitanes de Altura (05)	21
14	CUO-002-228-II-2005	Prof. para Inspecciones Navales (02)	21
15	CUO-002-229-II-2005	Prof. Inv. Tutoría y Asesoramiento	22
16	CUO-002-230-II-2005	Cronograma Electoral	22
17	CUO-002-231-II-2005	Trasposos entre partidas presupuestarias	22
<b>CONSEJO UNIVERSITARIO ORDINARIO CUO-003-2005</b>			
<b>09 DE MARZO DE 2005</b>			
01	CUO-003-233-III-2005	Incorporación al Pto 2005	23
02	CUO-003-234-III-2005	Proceso Licitatorio	23
03	CUO-003-235-III-2005	Ampliación de Cupos	24
04	CUO-003-236-III-2005	Actas de Reconocimiento de Créditos	24
05	CUO-003-237-III-2005	Pago de (3) Prof.	30
06	CUO-003-238-III-2005	Contratación de (17) Prof. Postgrado	30
07	CUO-003-239-III-2005	Cambio de Carrera	31
08	CUO-003-240-III-2005	Cambio de carrera II	32
09	CUO-003-241-III-2005	Reingresos	32



10	CUO-003-242-III-2005	Listados de Graduados	33
11	CUO-003-243-III-2005	Equivalencia	34
12	CUO-003-244-III-2005	Reglamento de Ingreso para Cursar Estudios de Pregrado en la UMC	34
<b>ANEXOS</b>			
01	Normativa Transitoria para el ingreso personal docente y de Investigación Ordinario de la UMC		39
02	Normas del Régimen de evaluación de Suficiencia para Estudiantes de Pregrado de la UMC		45
03	Calendario 2005		48



**CONSEJO UNIVERSITARIO CUO-001-2005**

**26 DE ENERO DE 2005**

**1. Modificaciones al Convenio CNDNA y UMC:**

El Consejo Universitario, mediante Resolución N° **CUO-001-200-I-2005** emitida en sesión ordinaria N° **CUO-001-2005**, de fecha 26 de Enero del presente año, resolvió aprobar las modificaciones realizadas al Convenio Marco de Cooperación entre el Consejo Nacional de Derechos del Niño y del Adolescente y la Universidad marítima del Caribe, aprobado mediante resolución CUO-025-288-XII-04, emitida en sesión ordinaria CUO-025-2004, de fecha 08 de Diciembre de 2004.

**CONVENIO ENTRE EL CONSEJO NACIONAL DE DERECHOS DEL NIÑO Y DEL  
ADOLESCENTE Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL  
MARÍTIMA DEL CARIBE**

Entre el **CONSEJO NACIONAL DE DERECHOS DEL NIÑO Y DEL ADOLESCENTE**, organismo de naturaleza pública creado por la Ley Orgánica para la Protección del Niño y del Adolescente, publicada en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 5.266 Extraordinario, de fecha 02 de octubre de 1998, representado en este acto por su Presidenta **ANAHI ARIZMENDI**, venezolana, mayor de edad, de este domicilio y titular de las cédula de identidad No. 6.822.418, designada en sesión ordinaria del Consejo Nacional de Derechos del Niño y del Adolescente N° 2003-88 de fecha 11 de diciembre de 2003, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela No 37.845 de fecha 23 de diciembre de 2003, debidamente autorizados para este acto en sesión ordinaria N° ----- de fecha ---- de ----de 2004, que en lo adelante se denominará "**CNDNA**", por una parte, y por la otra la **UNIVERSIDAD**

**NACIONAL EXPERIMENTAL MARÍTIMA DEL CARÍBE**, creada por Decreto Presidencial número 899 publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 36.988 de fecha 07 de julio de 2000, representada en este acto por su Rector, Capitán de Altura **JOSÉ GAITAN SÁNCHEZ**, venezolano, mayor de edad de este domicilio y titular de la cédula de identidad número 4.084.004, designado mediante Resolución N° 796, del Ministerio de Educación Superior, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.706 de fecha 06 de junio de 2003, y debidamente autorizado para este acto por el Consejo Universitario en su Sesión Ordinaria N° CUO-015-2003, Resolución



N° CUO- 015-146-2003 de fecha 01 de octubre de 2003, de conformidad con lo establecido en los artículos 26, numeral 13, 19, 36, numeral 2, y 37 de la Ley de Universidades, que en lo adelante y a los solos efectos de este documento se denominará “**LA UNIVERSIDAD**”, convienen en suscribir el presente Convenio interinstitucional que se regirá por las cláusulas siguientes:

**PRIMERA:** El presente convenio tiene por objeto el desarrollo de diversos programas, proyectos y actividades en las áreas académica, científica y cultural de ambas instituciones, la conformación de una plataforma de formación permanente orientada a la difusión y el conocimiento sobre la Doctrina de Protección Integral del Niño y del Adolescente, así como la conformación de un proceso administrativo de acreditación de los aprendizajes y certificación de competencias.

**SEGUNDA:** El **CNDNA** brindará apoyo a la “**UNIVERSIDAD**” en las actividades de docencia, investigación, extensión, a fin de fortalecer sus procesos y plataforma de formación, orientada a la difusión y el conocimiento sobre la Doctrina de Protección Integral del Niño y del Adolescente, las cuales pueden ser materializadas con el uso de líneas de trabajo fundamentadas en diversas modalidades como la investigación, docencia y extensión, para lo cual se emplearán diversas estrategias de orientación educacional bajo enfoques interdisciplinarios y transdisciplinarios, cuyo alcance incluye los sistemas de protección integral y penal de responsabilidad del adolescente.

**TERCERA:** La “**UNIVERSIDAD**” apoyará al **CNDNA** con soporte técnico-operativo en la conformación de un proceso administrativo de acreditación de los aprendizajes y certificación de competencias en el ámbito de la Doctrina de Protección Integral. Este apoyo se enmarca dentro de la estructura administrativa y académica con que cuenta actualmente la “**UNIVERSIDAD**”.

**CUARTA:** La ejecución y supervisión del presente Convenio estará a cargo de una Comisión Coordinadora, la cual será designada por la máxima autoridad de cada institución y conformada por un (1) miembro del personal técnico de cada una de ellas. Asimismo, ambas partes convienen en notificar por escrito los nombres de los respectivos representantes de la Comisión, dentro de los quince días siguientes a la firma del presente Convenio.

**Parágrafo Único:** Todo proyecto a desarrollarse, cualquiera sea su contenido, deberá presentarse a la citada Comisión a los fines de su tramitación ante las instancias pertinentes.





**QUINTA:** La Comisión Coordinadora tendrá las siguientes funciones:

- Planificar las actividades del Convenio y formular el Plan Operativo
- Proponer los aspectos técnicos y financieros relativos a la ejecución de los programas y proyectos a desarrollar, así como la asignación específica de tareas y responsabilidades que cumplirán los miembros de la Comisión.
- Realizar reuniones periódicas para resolver los asuntos propios del desarrollo del presente Convenio.
- Evaluar periódicamente los programas en curso, así como plantear las modificaciones y aplicaciones de los correctivos que se estimen convenientes.
- Presentar semestralmente informes de gestión, ante las autoridades respectivas.
- Servir de enlace entre ambas instituciones.
- Las partes celebrarán reuniones de manera periódica con vista a considerar todos aquellos asuntos académicos, técnicos y administrativos que puedan ser de interés común y que estén dirigidos a la consecución de sus principios, fines, objetivos y propósitos; así como también para relacionar, articular y coordinar sus respectivas funciones, actividades y ejecutorias. Los planes, programas, proyectos y actividades que se tengan previsto desarrollar, serán asumidos de manera conjunta.

**SEXTA:** Los aspectos concretos de cooperación, y las decisiones a que hubiere lugar se determinarán en Actas Específicas, las cuales serán anexadas al presente convenio como parte constitutiva y contendrán los detalles de los compromisos que asumirá cada institución. Tales actas serán suscritas por la Presidencia del **CNDNA** y por el Rector de la “**UNIVERSIDAD**”.

**SEPTIMA:** Las partes convienen que todo lo no previsto en este Convenio, así como las condiciones específicas para el desarrollo de las actividades conjuntas que se acuerden, se formalizará mediante Actas, las cuales se considerarán parte del presente convenio.

**OCTAVA:** El presente Convenio podrá ser modificado de mutuo acuerdo entre las partes, pudiendo ser incorporado a éste cualquier elemento relacionado con los asuntos a los cuales se refiere este documento.

**NOVENA:** El presente Convenio tendrá una duración de dos (2) años contados a partir de la fecha de su firma y podrá ser prorrogado a voluntad expresa de las partes por el tiempo que



se considere necesario, salvo que una de las partes informe por escrito a la otra su voluntad de darlo por terminado, por lo menos con tres meses de anticipación a la fecha de vencimiento del término original o de cualquiera de las prórrogas. Queda entendido que una vez iniciado un programa o servicio académico el **CNDNA** y la “**UNIVERSIDAD**” se comprometen a desarrollarlo hasta su etapa final.

## 2. Cupos para estudiantes de nuevo ingreso:

El Consejo Universitario, mediante Resolución N° **CUO-001-201-I-2005** emitida en sesión ordinaria N° **CUO-001-2005**, de fecha 26 de Enero del presente año, resolvió aprobar la oferta de 240 cupos para el semestre I-2005.

## 3. Contratación Profesores Sem II-2004:

El Consejo Universitario, mediante Resolución N° **CUO-001-202-I-2005** emitida en sesión ordinaria N° **CUO-001-2005**, de fecha 26 de Enero del presente año, resolvió aprobar la contratación de los siguientes Profesores a Tiempo Convencional para culminar el semestre II-2004 correspondiente al período del 10 de Enero al 11 de Febrero de 2005.

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	C.I.	NIVEL	UNIDAD CURRICULAR	TH X S	TH X S	COSTO TOTAL
1	Acosta S., Nelson	5.996.329	I	Teoría Económica II	8	40	500880
2	Abreu, Reyes	10.912.239	I	Física I	14	70	876540
3	Acuña, Jorge	11.288.902	I	Legislación Marítima II	4	20	250440
4	Aguilar, Fernando	1.418.046	Aux. Doc. III	Supervivencia en el mar.	5	32	378.656
5	Andrade, Francia	8.097.394	II	Lenguaje y Comunicación I. Lenguaje y Comunicación II	10	50	738800
6	Andrade, María A.	14.129.026	I	Inglés III. Inglés IV	14	70	876540
7	Andrade, Orlando	3.142.466	II	Cálculo II	14	70	1034320
8	Aponte, Jesús	3.813.325	II	Matemática Financiera	6	30	443280
9	Arellano, Porfirio	3.074.554	V	Geometría. Meteorología y Oceanografía	14	70	1728300
10	Báez, Maithe	12.376.352	I	Aplicaciones Informáticas III	3	15	187830
11	Bello S., Elizabeth	9.658.105	I	Primeros Auxilios Básico.	5	40	500880
12	Bolívar, Jonangel	14.287.245	I	Matemática II	14	70	876540
13	Briceño, Karen	13.585.503	I	Calculo I	14	70	876540
14	Cabrera, Alejandro	4.119.629	I	Lab. de Ingeniería Marítima I	8	40	500880
15	Calderón, Jenny	14.126.592	I	Desarrollo Social. Problemática Social Comunitaria	6	30	375660
16	Campos, Alexander	12.864.367	I	Química II. Lab. de Química	12	60	751320
17	Carrascal C., Luzmila	10.238.601	I	Geografía General	4	20	250440
18	Ceci, Nicola	10.484.535	II	Química II. Lab. de Química	12	60	886560
19	Chacón, Nancy	9.135.209	II	Gerencia Logística	3	15	221640
20	Chirinos, Zaida	10.761.423	I	Física II	14	70	876540
21	Claro, Marjorie	11.060.704	I	Química I	12	60	751320



22	Corona, Massimo	6.486.508	III	Suf. Man. Botes de Resc. Rápido	12	60	1046100
23	Correa, Mía	7.101.665	I	Legislación Fiscal Venezolana	4	20	250440
24	De Freitas, Rita	8.176.841	I	Inglés II *	14	70	876540
25	Díaz, Ángel	10.548.129	I	Física I	8	40	500880
26	Díaz P., Rommy E.	7.239.918	I	Sistema de Distribución de Carga. Planificación del Transporte. Tecnología del Transporte	12	60	751320
27	Duarte, Mónico	3.892.153	IV	Mecánica de los Fluidos II	4	20	414.960
28	Espinal, Jesús	2.971.726	III	Investigación de Operaciones	6	30	523050
29	Espinoza V., Nelsón	2.984.531	II	Comercio Internacional. Régimen Legal del Comercio.	8	40	591040
30	Fajardo, Aida	8.177.701	I	Inglés II. Inglés IV	14	70	876540
31	Fajardo, Mariflor	4.565.125	II	Inglés III *	14	70	1034320
32	Farinha, Eddy	12.070.934	I	Matemática I *	14	70	876540
33	Figueroa, Javier	6.195.372	II	Química I	12	60	886560
34	Gallo G., Mauro	12.165.746	I	Lab. de Ingeniería Marítima I	4	20	250440
35	García, Gertrudis	4.577.547	III	Metodología de la Investigación I. Metodología de la Investigación II	8	40	697400
36	García, Jennifer	11.635.965	I	Calculo I	8	40	500880
37	García, Reinaldo	8.179.055	I	Administración Financiera.	8	40	500880
38	García, Virgilio	10.790.934	II	Lenguaje y Comunicación	6	30	443280
39	Garrido S., María F.	12.751.989	I	Procesos Aduanales. Aranceles de Aduanas.	9	45	563490
40	Garroz M., Guillermo E.	3.975.089	II	Comercializ. Polít. Petrol y Minera. Canales de Distribución	6	30	443280
41	Gil, Agustín	1.814.846	Aux. Doc. V	Lab. de Ingeniería Marítima II	8	40	604.400
42	Goncalves, Clarise	10.544.063	II	Geometría	8	40	591040
43	González M., Marino.	3.062.658	I	Contabilidad III	16	80	1001760
44	González N., Miryam	8.601.715	II	Contratos de Transporte. Modos de Transporte.	8	40	591040
45	González S., Ina M.	6.972.693	II	Nuevas Tendencias del Comercio. Expot. Prod. No Tradicionales Barreras Técnicas Comerciales	15	75	1108200
46	González, William	2.159.136	Aux. Doc. V	Lab. de Ingeniería Marítima I	6	30	453.300
47	González, Zoiledny	13.656.461	I	Informática I **. Transacciones Electrónicas.	13	65	813930
48	Graterol, Sonia	4.349.487	I	Lenguaje y Comunicación II	8	40	500880
49	Grillet, Pedro	8.543.749	I	Informática II. Aplicaciones de Informática III	9	45	563490
50	Guerreiro, Carlos	6.146.256	III	Cálculo V	8	40	697400
51	Hernández, Martin	6.074.593	I	Inglés I *	14	70	876540
52	Jiménez, Cesar	11.195.449	I	Mecánica de Sólidos. Mecánica de los Fluidos I Ciencias de los Materiales	12	60	751320
53	Laya, José	10.616.973	I	Laboratorio de Física I. Laboratorio de Física II	8	40	500880
54	León M., José H.	3.232.400	II	Contabilidad II	12	60	886560
55	Lombardo, José	11.044.042.	I	Legislación Mercantil	2	10	125220
56	Luciani, Assiak	12.892.670	I	Inglés I	8	40	500880
57	Lugo, José	12.865.139	I	Inglés I *	14	70	876540
58	Lunar, Marcelino	12.274.877	I	Química I	12	60	751320
59	Marín, Elinor	8.417.174	II	Lenguaje y Comunicación I	13	65	960440
60	Marín, William	6.492.670	I	Inglés I. Inglés II	14	70	876540



61	Marotta, Crescencio	5.969.034	I	Inglés V *	14	70	876540
62	Márquez, Omar	6.469.501.	III	Supervivencia en el mar.	5	32	557920
63	Márquez, Richard	10.713.067	I	Calculo I. Lab. de Física I	12	60	751320
64	Méndez, Adriana	12.396.542	I	Convenios Internacionales Marítimos. Seguros	8	40	500880
65	Mendoza, Marlon	11.056.649	I	Inglés II. Inglés IV	14	70	876540
66	Molina, Evencio	9.194.735	I	Aplicaciones Informática II	6	30	375660
67	Morles, Ginette	9.808.904	I	Calculo I	14	70	876540
68	Müller, Gonzalo	12.384.103	I	Estadística II. Automatismo e Instrumentación. Cálculo V	16	80	1001760
69	Núñez, Guadalupe	5.889.476	I	Lenguaje y Comunicación I	8	40	500880
70	Ochoa, José Luis	7.508.049	II	Laboratorio de Física II	8	40	591040
71	Ollarves, Lisbeth	7.969.787	I	Automatismo e Instrumentación I	3	15	187830
72	Pamela, Sergio	1.872.255	Aux Doc. V	Familiarización con B/T. Operaciones Avanzadas de B/T Quimiqueros	5	25	377.750
73	Penaloza, Magda	11.951.127	I	Laboratorio de Física I *	8	40	500880
74	Peña, Elizabeth	6.559.051	I	Inglés II. Inglés IV	14	70	876540
75	Pérez, Haydeé	5.573.287	II	Metodología de la Investigación I	13	65	960440
76	Pérez, Rommel	11.243.956	I	Investigación de Operaciones.	4	20	250440
77	Pérez, Ronald	11.243.942	I	Geometría	14	70	876540
78	Ramírez, Jean C.	13.405.856	I	Electrotecnia Marina. Automatismo e Instrumentación	7	35	438270
79	Reyes L., Yolanda M.	5.733.670	II	Economía Internacional. Teoría Económica I.	8	40	591040
80	Rivas, Taide	6.497.573	I	Primeros Auxilios Básico.	5	20	250440
81	Rivero, Hiram	5.577.750	Aux. Doc. III	Inglés I *	14	70	828310
82	Rodríguez, María	11.560.255.	III	Primeros Auxilios Avanzados.	5	25	435875
83	Rojas, Indara	7.999.551	I	Aplicaciones Informáticas I	6	30	375660
84	Salazar, José	10.615.964	I	Matemática I	14	70	876540
85	Sánchez G., Elio	6.367.889.	III	Suf. Man. Botes de Resc. Rápido	5	32	557920
86	Sánchez, Humberto	9.587.942	II	Electrotecnia Marina II	4	20	295520
87	Scorza, Juan	3.185.072	III	Desarrollo Social. Metodología de la Investigación. Seminario de Grado	12	60	1046100
88	Silva, Roxy	12.395.461	Aux. Doc. III	Inglés I *	14	70	828310
89	Sosa, Juana	6.800.616	I	Primeros Auxilios Básico.	5	20	250440
90	Sulbaran, María E.	10.100.675	I	Primeros Auxilios Básico.	5	20	250440
91	Valdiriz, Jorge	6.157.657	III	Inglés II *	14	70	1220450
92	Vásquez., Gustavo J.	6.330.430	I	Organización de Empresas Modelos Administrativos	9	45	563490
93	Villarroel, Noralys	8.332.930	I	Técnicas de la Inv. Documental. Servicio Social Comunitario	15	75	939150
94	Viloria, José	7.997.175	I	Calculo III	14	70	876540

#### 4. Contratación Profesores Veleros de Preparación:

El Consejo Universitario, mediante Resolución N° **CUO-001-203-I-2005** emitida en sesión ordinaria N° **CUO-001-2005**, de fecha 26 de Enero del presente año, resolvió aprobar la contratación de los siguientes Profesores a Tiempo Convencional para la culminación del



programa de Veleros de Preparación para el período comprendido entre el 10 de Enero y el 18 de Febrero de 2005.

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	C.I.	NIVEL	UNIDAD CURRICULAR	TH X S	TH X S	COSTO TOTAL
1	Andrade, León	10.697.985	I	Matemática *	16	96	1202112
2	Calderón, Jenny	14.126.592	I	Ética	6	36	450792
3	Díaz, Mercedes	12.879.254	I	Laboratorio de Lenguaje ****	16	96	1202112
4	Dilodovico, Ángel	9.982.021	I	Ética. Integración **	15	90	1126980
5	García, Leslie	4.821.869	I	Integración *	9	54	676188
6	Guerra, Gustavo	1.448.187	I	Matemática *	16	96	1202112
7	Gurra, Antonio	3.238.134	I	Matemática *	16	96	1202112
8	León, Cleidy	6.121.445	I	Ética. Integración	6	36	450792
9	Micciche, Italia	6.481.953	I	Ética *	9	54	676188
10	Mota, Octavio	2.088.027	I	Matemática *	16	96	1202112
11	Pérez, Estrella	4.081.220	I	Integración	6	36	450792
12	Pérez, Haydee	5.573.287	II	Ética	3	18	265968
13	Querales, Carol	12.951.441	I	Ética. Integración **	15	90	1126980
14	Romero, Ana	6.818.553	I	Ética. Integración *	9	54	676188
15	Rosales, Elizabeth	3.817.800	I	Lenguaje ***	16	96	1202112
16	Scorza, Juan	3.185.072	III	Integración	4	24	418440
17	Tejera, Josefa	2.902.066	I	Lenguaje ***	16	96	1202112
							<b>14.734.092</b>

##### 5. Contratación Profesores a dedicación exclusiva y tiempo completo:

El Consejo Universitario, mediante Resolución N° **CUO-001-204-I-2005** emitida en sesión ordinaria N° **CUO-001-2005**, de fecha 26 de Enero del presente año, resolvió aprobar la contratación de los profesores a dedicación exclusiva: Alexi Marcano, Rogelio Bianco, Juan Acevedo, Edgar Domínguez, titulares de la cédula de identidad respectivamente Nos. 2.946.249, 1.291.778, 6.499.014 y 3.230.341; y a tiempo completo: Héctor Cothua titular de la Cédula de Identidad No. 1.441.270 y Alí Fuenmayor, titular de la Cédula de Identidad 1.077.738, para el período comprendido entre el 01 de Enero y el 31 de Diciembre de 2005.

##### 6. Actas de Reconocimiento de Créditos:

El Consejo Universitario, mediante Resolución N° **CUO-001-205-I-2005** emitida en sesión ordinaria N° **CUO-001-2005**, de fecha 26 de Enero del presente año, resolvió aprobar las Actas de Reconocimiento de Créditos de la Dirección de Investigación y Postgrado de los alumnos: Alida Sanoja C.I: 4.433.426 Solange Romero C.I: 12.336.552 y Alberto Méndez. C.I: 7.978.511.



### **7. Contratación para el programa de Orfeón:**

El Consejo Universitario, mediante Resolución N° **CUO-001-206-I-2005** emitida en sesión ordinaria N° **CUO-001-2005**, de fecha 26 de Enero del presente año, resolvió aprobar la contratación de los profesores para el programa Orfeón según listado anexo, de acuerdo a disponibilidad presupuestaria correspondiente, entre el 10 de Enero y el 18 de Febrero de 2005.

### **8. Contratación de Profesores Programas Culturales:**

El Consejo Universitario, mediante Resolución N° **CUO-001-207-I-2005** emitida en sesión ordinaria N° **CUO-001-2005**, de fecha 26 de Enero del presente año, resolvió aprobar la contratación de los profesores para los programas culturales según listado anexo, de acuerdo disponibilidad presupuestaria correspondiente al 10 de Enero hasta el 18 de Febrero de 2005.

### **9. Sustitución de Profesores:**

El Consejo Universitario, mediante Resolución N° **CUO-001-208-I-2005** emitida en sesión ordinaria N° **CUO-001-2005**, de fecha 26 de Enero del presente año, resolvió aprobar la sustitución del Contrato de la Profesora Ysa Pérez por el Profesor Luis Toledo como Contratado II, lapso comprendido del 27 de Septiembre al 10 de Diciembre 2004, (por 33 horas académicas).

### **10. MAPFRE La Seguridad:**

El Consejo Universitario, mediante Resolución N° **CUO-001-209-I-2005** emitida en sesión ordinaria N° **CUO-001-2005**, de fecha 26 de Enero del presente año, resolvió aprobar la contratación de la empresa **MAPFRE La Seguridad, C.A.** para suscribir la póliza colectiva de Seguro de Hospitalización, cirugía, maternidad, vida y accidentes personales para el personal Docente, Administrativo y Obrero de la UMC para el año 2005.

### **11. Acto de Grado:**

El Consejo Universitario, mediante Resolución N° **CUO-001-210-I-2005** emitida en sesión ordinaria N° **CUO-001-2005**, de fecha 26 de Enero del presente año, resolvió aprobar el Acto de Grado por secretaría del ciudadano Marcos Antonio Linares Andara, titular de la Cédula de Identidad No. 13.605.004, en el mes de Enero de 2005, Lic. En Ciencias Náuticas, mención Ingeniería.



### 12. Calendario UMC:

El Consejo Universitario, mediante Resolución N° **CUO-001-211-I-2005** emitida en sesión ordinaria N° **CUO-001-2005**, de fecha 26 de Enero del presente año, resolvió aprobar el Calendario de Actividades de la para el año 2005 UMC.

### 13. Empresa Inversiones VEIPO:

El Consejo Universitario, mediante Resolución N° **CUO-001-212-I-2005** emitida en sesión ordinaria N° **CUO-001-2005**, de fecha 26 de Enero del presente año, resolvió aprobar la contratación por adjudicación directa de los servicios de la empresa Inversiones VEIPO C.A para la culminación de la adecuación eléctrica, primera etapa en lo que se refiere a la energización del Edificio Residencias Estudiantiles donado por CORPOVARGAS por un monto total de Bs; 53.777.793,85, previa disponibilidad presupuestaria, programa 07, partida 404.02.02, todo en base a la emergencia ELÉCTRICA DECRETADA POR ESTE CONSEJO, MEDIANTE Resolución CUO-013-162-2003 y de conformidad con los numerales 6 y 7 del artículo 88 de la Ley de Licitaciones

### 14. Contratación Profesores Deporte:

El Consejo Universitario, mediante Resolución N° **CUO-001-213-I-2005** emitida en sesión ordinaria N° **CUO-001-2005**, de fecha 26 de Enero del presente año, resolvió aprobar la contratación de los Instructores de Deporte, según listado anexo exceptuando al Instructor de Artes Marciales, de acuerdo a Disponibilidad Presupuestaria desde el 10 de Enero al 18 de Febrero de 2005.

INSTRUCTOR DEPORTIVO	C.I.	DEPORTE	Nº HORAS	CONTRATO
Rivas Nelson	12.396.020	Preparador Físico	10 Sem	Contratado I
<b>POR CONTRATAR (*)</b>				
Anibal Idrogo	8.884.845	Artes Marciales	10 Sem.	Aux. Doc I
Luis Duerto	11.639.025	Softbol y Beisbol	12 Sem	Aux.Doc. I
Doménico Espósito	13.486.743	Submarinismo	16 Sem	Contratado I
Bismarck Torres	10.806.949	Natación	15 Sem.	Contratado I
Julio Méndez	4.628.101	Polo Acuático y Natación	15 Sem.	Contratado I
Carmen Mañez	11.435.068	Fisioterapeuta	14 Sem.	Aux. Doc III
Nelson Granados	5.095.405	Tenis	10 Sem.	Aux. Doc. I
José Purroy	10.578.376	Futbol	10 Sem.	Aux. Doc. I
Wilmer García	11.064.607	Voleibol	16 Sem	Contratado I
Nelsy Rivero	10.540.719	Futbol Sala	14 Sem	Contratado I
		Submarinismo	10 Sem	Contratado I

### 15. Ticket Alimentación:

El Consejo Universitario, mediante Resolución N° **CUO-001-214-I-2005** emitida en sesión ordinaria N° **CUO-001-2005**, de fecha 26 de Enero del presente año, resolvió aprobar la renovación del contrato de servicio del ticket alimentación con la empresa **Cestaticket Accor Services C.A**, para el período comprendido entre el 01 de Enero al 31 de Diciembre



de 2005 por un monto de Bolívares 600.654.600 previa disponibilidad presupuestaria, programa 04, partida 401.04.16.

**CONSEJO UNIVERSITARIO CUO-002-2005**

**23 DE FEBRERO DE 2005**

**Se incorpora al Consejo Universitario el Prof. Edgar Domínguez como Director de la Escuela de Ciencias Sociales y el Prof. Roberto González como Director de la Escuela de Náutica, en sustitución de los profesores Santiago León y Armando Sánchez, respectivamente.**

**1. Declaración de Emergencia:**

El Consejo Universitario, mediante Resolución N° **CUO-002-215-II-2005** emitida en sesión ordinaria N° **CUO-002-2005**, de fecha 23 de Febrero del presente año, resolvió;

**Primero:** Declarar en Estado de Emergencia a la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe, con motivo de las precipitaciones ocurridas en el mes de Febrero del año 2005, por lo que se ordena tomar con carácter de urgencia todas las medidas que se consideren necesarios para la reparación y recuperación de la piscina olímpica, de sus alrededores, de las torrenteras, y así como la realización de obras para prevenir que los deslaves continúen ocasionando daños en las áreas mencionadas.

**Segundo:** Queda encargado de la ejecución del presente acuerdo el Ciudadano Rector C/A Profesor José Gaitán.

**Tercero:** Designar una Comisión de seguimiento a tal fin, conformada por los ciudadanos Octavio D'Enjoy, Julio Machado y José Arevalo.

**2. Normas Transitorias para el Ingreso del Personal Docente y de Investigación Ordinario de la UMC:**

El Consejo Universitario, mediante Resolución N° **CUO-002-216-II-2005** emitida en sesión ordinaria N° **CUO-002-2005**, de fecha 23 de Febrero del presente año, resolvió Aprobar las Normas Transitorias para el Ingreso del Personal Docente y de Investigación Ordinario de la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe, de acuerdo con el Documento presentado por la Comisión nombrada por el Consejo Universitario, con las correcciones derivadas de la discusión realizada en el seno del Consejo Universitario.





### 3. Normas del Régimen de Evaluación de Suficiencia para Estudiantes de Pregrado de la Universidad Marítima del Caribe:

El Consejo Universitario, mediante Resolución N° **CUO-002-217-II-2005** emitida en sesión ordinaria N° **CUO-002-2005**, de fecha 23 de Febrero del presente año, resolvió Aprobar las Normas del Régimen de Evaluación de Suficiencia para Estudiantes de Pregrado de la UMC, presentadas en el instrumento elaborado por la Comisión nombrada por el Consejo Universitario.

### 4. Pago por horas Académicas:

El Consejo Universitario, mediante Resolución N° **CUO-002-218-II-2005** emitida en sesión ordinaria N° **CUO-002-2005**, de fecha 23 de Febrero del presente año, resolvió aprobar el pago de cuatro (04) horas académicas a cada uno de los profesores a tiempo convencional según listado anexo, con la finalidad de atender el proceso de reparación del Semestre II-2004.

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	C.I.	NIVEL	UNIDAD CURRICULAR	TH X S	COSTO TOTAL
1	Abreu Reyes	10.912.239	I	Física I	4	50.088
2	Andrade María A	14.129.026	I	Inglés III, Inglés IV	4	50.088
3	Andrade Orlando	3.142.466	II	Calculo II	4	59.104
4	Aponte Jesús	3.813.325	II	Matemática Financiera	4	59.104
5	Arellano Porfirio	3.074.554	V	Geometría	4	98.760
6	Bolívar Jonangel	14.287.245	I	Matemática II	4	50.088
7	Briceño Karen	13.585.503	I	Calculo I	4	50.088
8	Campos Alexander	12.864.367	I	Química II	4	50.088
9	Ceci Nicola	10.484.535	II	Química II	4	59.104
10	Chirinos Zaida	10.761.423	I	Física II	4	50.088
11	Clajo Majorie	11.060.704	I	Química I	4	50.088
12	Correa Mia	7.101.665	I	Legislación Fiscal Venezolana	4	50.088
13	De Freitas Rita	8.176.841	I	Inglés II, Inglés II	4	50.088
14	Díaz Angel	10.548.129	I	Física I	4	50.088
15	Fajardo Aida	8.177.701	I	Inglés II, Inglés IV	4	50.088
16	Fajardo Mariflor	4.565.125	II	Inglés III, Inglés III	4	59.104
17	Farinha Eddy	12.070.934	I	Matemática I	4	50.088
18	Figueroa Javier	6.195.372	II	Química I	4	59.104
19	García Jennifer	11.635.965	I	Calculo I	4	50.088
20	Goncalves Clarise	10.544.063	II	Geometría	4	59.104
21	González Marino	3.062.658	I	Contabilidad III, Contab. Costo	4	50.088
22	González Zoleidny	13.656.461	I	Informática I	4	50.088
23	Graterol Sonia	4.349.487	I	Lenguaje y Comunicación II	4	50.088
24	Grillet Pedro	8.543.749	I	Informática II – Aplic. Inf. III	4	50.088
25	Guerreiro Carlos	6.146.256	III	Calculo V	4	69.740
26	Hernández Martín	6.074.593	I	Inglés I, Inglés I	4	50.088
27	León José	3.232.400	II	Contabilidad II	4	59.104
28	Lombardo Jose	11.044.062	I	Legislación Mercantil	4	50.088
29	Luciani Assiak	12.892.670	I	Inglés I	4	50.088
30	Lugo José	12.865.139	I	Inglés I, Inglés I	4	50.088
31	Lunar Marcelino	12.274.877	I	Química I	4	50.088
32	Luzmila Carrascal	10.238.601	I	Geografía General	4	50.088
33	Marín Elinor	8.417.174	II	Lenguaje y Comunicación I	4	59.104
34	Marín William	6.492.784	I	Inglés II, Inglés II	4	50.088
35	Marotta Crescencio	5.969.034	I	Inglés V, Inglés V	4	50.088
36	Márquez Richard	10.713.067	I	Calculo I	4	50.088



37	Mendoza Marlon	11.056.649	I	Inglés II, Inglés IV	4	50.088
38	Molina Evencio	9.194.735	I	Aplicaciones Informáticas I	4	50.088
39	Morles Ginnette	9.808.904	I	Calculo I	4	50.088
40	Muller Gonzalo	12.384.103	I	Calculo V	4	50.088
41	Peña Elizabeth	6.559.051	I	Inglés II, Inglés IV	4	50.088
42	Pérez Ronald	11.243.942	I	Geometría	4	50.088
43	Rivero Hiram	5.577.750	Aux. Doc. III	Inglés I, Inglés I	4	47.332
44	Salazar José	10.615.964	I	Matemática	4	50.088
45	Scorza Juan	3.185.072	III	Desarrollo Social	4	69.740
46	Silva Roxy	12.395.461	Aux. Doc. III	Inglés I, Inglés I	4	47.332
47	Valdiriz Jorge	6.157.617	III	Inglés II, Inglés II	4	69.740
48	Viloria José	7.997.175	I	Calculo III	4	50.088
<b>TOTAL</b>						<b>2.578.468</b>

### 5. Condición Prof. Bárbara Valencia:

El Consejo Universitario, mediante Resolución N° **CUO-002-219-II-2005** emitida en sesión ordinaria N° **CUO-002-2005**, de fecha 23 de Febrero del presente año, resolvió dejar sin efecto desde el Primero (1°) de Enero de 2005, el Contrato Administrativo suscrito entre la Universidad Marítima del Caribe y la Ciudadana Bárbara Valencia, titular de la Cédula de Identidad No.15.025.943 y contratarla como Auxiliar Docente I para el área del Laboratorio de Física, adscrito a la Coordinación de Ciencias Básicas para el período comprendido entre el 01 de Enero y el 31 de Diciembre 2005.

### 6. Pago de (48) horas al Prof. Jesús Marín:

El Consejo Universitario, mediante Resolución N° **CUO-002-220-II-2005** emitida en sesión ordinaria N° **CUO-002-2005**, de fecha 23 de Febrero del presente año, resolvió aprobar el pago de (48) horas académicas para un total de 601.056,00 Bolívares, por el período comprendido entre el 31 de Enero y el 18 de Febrero de 2005 al Profesor Jesús Marín, titular de la Cédula de Identidad No.11.642.935, perteneciente al Programa Velero de Preparación, en sustitución del Profesor Antonio Guerra, quien fue suspendido temporalmente de sus actividades.

### 7. Cambio de Condición:

El Consejo Universitario, mediante Resolución N° **CUO-002-221-II-2005** emitida en sesión ordinaria N° **CUO-002-2005**, de fecha 23 de Febrero del presente año, resolvió aprobar el cambio de condición de los profesores Héctor Cothua, titular de la Cédula de Identidad No.1.441.270 y Alí Fuenmayor, titular de la Cédula de Identidad No.1.077.738, de Tiempo Completo, según Resolución CUO-001-204-I-2005, emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-001-2005**, de fecha 26 de Enero de 2005 a Dedicación Exclusiva, durante el período comprendido entre el 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2005.



### 8. Auxiliares Docentes:

El Consejo Universitario, mediante Resolución N° **CUO-002-222-II-2005** emitida en sesión ordinaria N° **CUO-002-2005**, de fecha 23 de Febrero del presente año, resolvió aprobar la contratación de los Auxiliares Docentes Nivel II Arévalo Luis, titular de la Cédula de Identidad No.12.916.889, Machado Julio, titular de la Cédula de Identidad No.4.246.091 y Mujica Robert, titular de la Cédula de Identidad No. 7.999.431, para las áreas de Laboratorio de Informática, Taller de Soldadura y Taller de Ajuste y Mediación respectivamente, adscritos a la Coordinación de Ciencias aplicadas, para el período comprendido entre el 1° de Enero y el 31 de Diciembre de 2005.

### 9. Instructor de Artes Marciales:

El Consejo Universitario, mediante Resolución N° **CUO-002-223-II-2005** emitida en sesión ordinaria N° **CUO-002-2005**, de fecha 23 de Febrero del presente año, resolvió ejecutar el pago por horas impartidas al Instructor Deportivo en Artes Marciales; **Armando José Huiza García**, titular de la Cédula de Identidad No.7.997.264, diez (10) horas semanales, desde el 31 de Enero al 18 de Febrero de 2005, en la Categoría de Auxiliar Docente I.

### 10. Profesores de Postgrado:

El Consejo Universitario, mediante Resolución N° **CUO-002-224-II-2005** emitida en sesión ordinaria N° **CUO-002-2005**, de fecha 23 de Febrero del presente año, resolvió autorizar el pago de quince (15) horas académicas a cada uno de los cuatro (04) profesores que dictaron clases en la Maestría en Transporte Marítimo, durante el lapso: 10 de Enero-10 de Febrero de 2005, de acuerdo al siguiente listado:

**Maestría en Transporte Marítimo**  
Período: 10 de Enero / 11 de Febrero 2005

APPELLIDOS Y NOMBRES	C.I	ASIGNATURA	HORAS	CLASIFICACIÓN ACADÉMICA	PRECIO HORA	TOTAL BS.
Piñango, Miguel	6.491.578	Tecnología Marítima	15	Contratado II	14.776,00	221.640,00
Espinal, Jesús	2.971.726	Investigación de Operaciones	15	Contratado III	17.435,00	261.525,00
Hernández, Pedro	4.567.689	Formulación y Eval. Proyectos	15	Contratado III	17.435,00	261.525,00
Sabatino, José	7.167.762	Gestión Portuaria	15	Contratado III	17.435,00	261.525,00
<b>Total Bolívares</b>						<b>1.006.216,00</b>
Total Bolívares Especialización en Comercio Marítimo Internacional						1.695.655,00
Total Bolívares Maestría en Transporte Marítimo						1.006.216,00
<b>TOTAL BOLIVARES</b>						<b>2.701.871,00</b>

Cuadro realizado por la Dirección de Investigación y Postgrado.

### 11. Profesores de Postgrado:

El Consejo Universitario, mediante Resolución N° **CUO-002-225-II-2005** emitida en sesión ordinaria N° **CUO-002-2005**, de fecha 23 de Febrero del presente año, resolvió autorizar el



pago de quince (15) horas académicas a cada uno de los diecinueve (19) profesores que dictaron clases en la Especialización en Comercio Marítimo Internacional, menciones Negocio y Derecho Marítimo durante el lapso: 10 de Enero-10 de Febrero de 2005, según listado anexo.

### Especialización en Comercio Marítimo Internacional

Período: 10 de Enero / 11 de Febrero 2005

APellidos Y NOMBRES	C.I	ASIGNATURA	HORAS	CLASIFICACIÓN ACADÉMICA	PRECIO HORA	TOTAL BS.
Pérez , Marcos	5.541.881	Tecnología Marítima	15	Contratado III	17.435	87.175,00
Molina, Simón	2.092.653	Comercio Internacional	15	Contratado IV	20.748	103.740,00
Sabatino, José	7.167.762	Administración Portuaria	15	Contratado III	17.435	87.175,00
Omaña Gustavo	6.371.088	Conflicto de Leyes	15	Contratado III	17.435	87.175,00
Millán , Luis E.	1.322.001	Fundamentos del Derecho	15	Contratado III	17.435	87.175,00
Cortez, Juan C.	5.900.540	Tráfico Marítimo	15	Contratado III	17.435	87.175,00
Fernández C., Aurelio	5.604.977	Derecho Marítimo General	15	Contratado IV	20.748	103.740,00
Briceño, Rómulo	3.212.468	Met. Cuant. Apl. Al Negocio Naviero	15	Contratado V	24.690	123.450,00
Toledo, Luis	82.215.728	Comer y Logist. del Servicio Naviero.	15	Contratado II	14.776	73.880,00
Mayda, Patricia	7.959.254	Reg. Imp. del C.M.I. en la Leg. Vzlana	15	Contratado IV	20.748	103.740,00
Méndez, Juana	6.320.783	Derecho Marítimo Administrativo	15	Contratado II	14.776	73.880,00
Arvelo, Henry	10.180.774	Seminario Trabajo Grado I	15	Contratado II	14.776	73.880,00
Sánchez, Maria	6.264.206	Convenios Marít. Internacionales.	15	Contratado III	17.435	87.175,00
Villarroel Francisco	6.826.485	Contrato de la Nave II	15	Contratado IV	20.748	103.740,00
Mora, Miguel	10.174.508	Riesgos de la Navegación	15	Contratado II	14.776	73.880,00
Bentata, Bernardo	6.975.664	Jurisprudencia Marítima	15	Contratado II	14.776	73.880,00
Pérez, Marcos	5.541.881	Admón. de Empresas Navieras	15	Contratado III	17.435	87.175,00
Rivas Haylé	4.418.871	Aduanas	15	Contratado IV	20.748	103.740,00
Toledo, Luis	82.215.728	Tutoría CMI	15	Contratado II	14.776	73.880,00
<b>Total Bolívares</b>						<b>1.695.655,00</b>

### 12. Profesores para cursos de Primeros Oficiales:

El Consejo Universitario, mediante Resolución N° **CUO-002-226-II-2005** emitida en sesión ordinaria N° **CUO-002-2005**, de fecha 23 de Febrero del presente año, resolvió contratar ocho (08) Profesores para dictar clases en el Curso Regular para Primeros Oficiales, mención. Máquinas y Navegación, en el período Académico Enero-Abril 2005, según listado anexo.

APellidos Y NOMBRES	C.I	ASIGNATURA	CATEGORÍA	HRS	VALOR DE LA HORA	TOTAL
Buonanno, Nicola	6.303.831	Electrotecnia Marina I Mención: Máquinas.	V	80	24.690,00	1.975.200,00
Verna, Bruno	5.094.691	Electrotecnia Marina I	Auxiliar Docente	40	11.833,00	473.320,00



		Mención: Máquinas (Laboratorio).	III			
Caldera, Fabián	6.910.503	Tecnología y Resistencia de Materiales, Mención: Máquinas y Navegación	II	80	14.776,00	1.182.080,00
Rodríguez, Oscar	3.212.468	Maniobras y Manejo del Buque, Mención: Navegación.	III	40	17.435,00	697.400,00
Molina, Ildelfonso	1.667.675	Máquinas Marinas, Mención: Navegación	III	40	17.435,00	697.400,00
Jiménez, Franklin	2.093.180	Leyes Marítimas Internacionales, Mención: Navegación y Máquinas.	III	80	17.435,00	1.394.800,00
Lozada, Pedro	2.244.775	Máquinas Marinas, Mención: Máquinas	III	40	17.435,00	697.400,00
Hernández, Pio	6.860.321	Seminario de Seguridad Marítima, Mención: Máquinas y Navegación.	III	80	17.435,00	1.394.800,00
<b>TOTAL BOLIVARES</b>						<b>8.512.400,00</b>

### 13. Profesores para cursos de Capitanes y Jefes de Máquinas:

El Consejo Universitario, mediante Resolución N° **CUO-002-227-II-2005** emitida en sesión ordinaria N° **CUO-002-2005**, de fecha 23 de Febrero del presente año, resolvió contratar cinco (05) Profesores para dictar clases en el Curso Regular para Capitanes de Altura y Jefes de Máquinas en el período Académico Enero-Marzo 2005, según listado anexo.

Lista de Personal Docente  
Curso: Capitanes de Altura y Jefes de Máquinas  
Período Académico: Del 10 de Enero al 18 de Marzo de 2005.  
II Fase

APELLIDOS Y NOMBRES	NO. CEDULA	ASIGNATURA	CATEGORÍA	HRS	VALOR DE LA HORA	TOTAL
Cortez, Juan	3.974.315	Transporte Marítimo I	III	40	17.435,00	697.400,00
Rodríguez, Oscar	3.212.468	Gerencia Técnica del Buque	III	40	17.435,00	697.400,00
Espinal, Jesús	2.971.726	Control Estadístico de Procesos a Bordo	III	80	17.435,00	1.394.800,00
Sánchez, María	6.264.206	Legislación Marítima Venezolana	III	80	17.435,00	1.394.800,00
Hernández, Pedro	4.567.689	Formulación y Evaluación de Proyectos.	III	40	17.435,00	697.400,00
<b>TOTAL BOLIVARES</b>						<b>4.881.800,00</b>

### 14. Profesores para clases de Especialización en Inspecciones Navales:

El Consejo Universitario, mediante Resolución N° **CUO-002-228-II-2005** emitida en sesión ordinaria N° **CUO-002-2005**, de fecha 23 de Febrero del presente año, resolvió contratar dos (02) Profesores para dictar clases en la Especialización de Inspecciones Navales período académico Enero-Abril 2005, según el siguiente listado.

Lista de Personal Docente  
Especialización en Inspecciones Navales  
Período Académico: Del 10 de Enero al 21 de Abril de 2005.  
II Fase

APELLIDOS Y NOMBRES	NO. CEDULA	ASIGNATURA	CATEGORÍA	HRS	VALOR DE LA HORA	TOTAL
Buonanno, Nicola	6.303.831	Inspección de Instalaciones Eléctricas	V	48	24.690,00	1.185.120,00



Caldera, Fabian	6.910.503	Inspección de Estructuras de Buques.	II	48	14.776,00	709.248,00
TOTAL BOLIVARES						1.894.368,00

### 15. Profesores para Tutorías, Asesoramiento e Investigación:

El Consejo Universitario, mediante Resolución N° **CUO-002-229-II-2005** emitida en sesión ordinaria N° **CUO-002-2005**, de fecha 23 de Febrero del presente año, resolvió contratar tres (03) Profesores para realizar actividades de Investigación, Tutoría, Asesoramiento y Participación en Foros relacionados con la Línea de Investigación de Derecho Marítimo, en el lapso comprendido entre el 14 de Febrero y el 08 de Julio de 2005, según el siguiente listado:

Lista de Personal Docente  
Línea de Investigación: Derecho Marítimo  
Período Académico: Del 14 de Febrero al 08 de Julio de 2005.  
Cuadro realizado por la DIP

APELLIDOS Y NOMBRES	NO. CEDULA	HRS	CATEGORÍA	VALOR DE LA HORA	TOTAL
Peraza, Emma	5.438.130	320	Contratado II	14.776,00	4.728.320,00
Sánchez, María	6.264.206	120	Contratado III	17.435,00	2.092.200,00
Omaña, Gustavo	6.371.088	120	Contratado III	17.435,00	2.092.200,00
TOTAL BOLIVARES					8.912.720,00

### 16. Cronograma de Elecciones:

El Consejo Universitario, mediante Resolución N° **CUO-002-230-II-2005** emitida en sesión ordinaria N° **CUO-002-2005**, de fecha 23 de Febrero del presente año, resolvió aprobar el siguiente Cronograma de actividades propuesto por la Comisión Electoral para las Elecciones de la Representación Estudiantil.

EVENTO	FECHA	HORA
Publicación del Listado Electoral	04-04-05	
Lapso de Impugnación del Listado de Electores	11-04 al 15-04-05	
Inscripciones de Candidatos	05-04 al 22-04-05	
Publicación de Candidatos Aceptados	22-04-05	
Propaganda Electoral	25-04 al 02-05-05	
Elecciones	05-05-05	9:00am a 03:00pm
Publicación de Resultados	06-05-05	
Juramentación de los Nuevos Representantes	12-05-05	

Cuadro realizado por la Comisión Electoral.

### 17. Incorporación al Presupuesto:

El Consejo Universitario, mediante Resolución N° **CUO-002-231-II-2005** emitida en sesión ordinaria N° **CUO-002-2005**, de fecha 23 de Febrero del presente año, resolvió aprobar la incorporación al Presupuesto de Ingresos y Gastos de la UMC, los Ingresos Adicionales recibidos como Créditos Adicionales y Ayudas Económicas de la OPSU, según



especificaciones detalladas en Comunicación VAD-PRE-131/2005 y por un total de Bolívares 910.424.881.

**CONSEJO UNIVERSITARIO CUO-003-2005**  
**09 DE MARZO DE 2005**

**1. Incorporación al Presupuesto:**

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-003-233-III-2005** emitida en sesión ordinaria No. **CUO-003-2005**, de fecha 09 de Marzo del presente año, resolvió aprobar la Incorporación al Presupuesto de Ingresos y Gastos del año 2005, de SEISCIENTOS MILLONES DE BOLIVARES (Bs.600.000.000,00), saldo sobrante proveniente del Presupuesto de Ingresos y Gastos del año 2004, para ser utilizados en:

- 1.-Adquisición de equipos y materiales para los Laboratorios de Mecánica de Fluidos y de Metalografía: 250 millones de Bolívares
- 2.-Adquisición de un autobús para el traslado de Profesores y Personal Administrativo ruta Caracas- Catia La Mar-Caracas: Bs. 120 millones de Bolívares
- 3.-Adquisición de Hardware para el Sistema Interactivo de Educación a Distancia: 30 millones de Bolívares
- 4.-Adquisición de una Impresora de Red para la sala de profesores y de una Fotocopiadora de alta resolución: 90 Millones de Bolívares; y
- 5.-Remodelación del área administrativa de la Escuela de Náutica, La Escuela de Ciencias Sociales y de la Secretaría General: 110 Millones de Bolívares

**2. Proceso Licitatorio:**

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-003-234-III-2005** emitida en sesión ordinaria No. **CUO-003-2005**, de fecha 09 de Marzo del presente año, resolvió Instar a la Comisión de Licitaciones para que inicie el proceso correspondiente conforme a la ley de la materia para la adquisición de un autobús de (38) puestos con aire acondicionado para uso del profesorado y del personal administrativo, de una copiadora/impresora multitarea a color de alta resolución y velocidad para el departamento de reproducción, de una Impresora Láser a color de alta resolución y velocidad, con funcionamiento en red para la sala de profesores; de un Servidor completo para Aplicación Web, dedicado al Sistema Interactivo de Educación a Distancia y de dos vehículos tipo sedan para uso oficial de la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe.



### 3. Ampliación de Cupos:

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-003-235-III-2005** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-003-2005**, de fecha 09 de Marzo del presente año, resolvió ampliar los cupos aprobados por el Consejo Universitario de (240) a (320) cupos para el Semestre I/2005, por lo cual queda modificada la Resolución **CUO-001-201-I-2005** emitida en sesión ordinaria No. **CUO-001-2005**, de fecha 25 de Enero de 2005.

### 4. Reconocimiento de Créditos:

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-003-236-III-2005** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-003-2005**, de fecha 09 de Marzo del presente año, resolvió aprobar las Actas de Reconocimiento de Créditos de la Dirección de Investigación y Postgrado, de la Especialización en Comercio Marítimo Internacional en las menciones de Derecho Marítimo y Negocio Marítimo, correspondiente a los alumnos Franco Avendaño, Franco Yuraima, Ray Elena, Juan Muller y Fidel González, a seguir descrita:

#### 1.-AVENDAÑO SÁNCHEZ, FRANCO JOSÉ:

#### ACTA COMITÉ TÉCNICO DE EQUIVALENCIAS N° CMI 019/04

En el día de hoy 15 de octubre de 2004, siendo las 14:00 horas, se reunieron en el Salón de Profesores de la Dirección de Investigación y Postgrado de la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe, los miembros de la Comisión Evaluadora designada por el Comité Académico en su reunión No. 24/2004 realizada el 23 de septiembre de 2004, para evaluar la solicitud de Reconocimiento de Créditos de las asignaturas del Postgrado de Comercio Marítimo Internacional, mención: Negocio Marítimo, solicitada por el estudiante AVENDAÑO SÁNCHEZ, FRANCO JOSÉ, titular de la Cédula de Identidad No. 4.543.312; motivado a que desea cursar la mención Derecho Marítimo de la Especialización. Los Profesores Lyzzi Davalillo, titular de la Cédula de Identidad No. 6.433.479 quien presidió la reunión, Gustavo Omaña, titular de la Cédula de Identidad No. 6.371.088 y María del Cielo Sánchez, titular de la Cédula de Identidad No.6.264.206, luego de analizar y comparar los contenidos programáticos del Pensum actualizado con el cursado por el solicitante, se decide lo siguiente:

- El estudiante aprobó todas las asignaturas de la Especialización en Comercio Marítimo Internacional mención Negocio Marítimo y está inscrito para defender su Trabajo Especial de Grado el 25/10/2004. En vista de lo antes expuesto el estudiante





una vez aprobado su Trabajo de Grado podrá inscribirse para cursar las asignaturas que se mencionan al final de esta Acta.

- El artículo 83 del Reglamento de Postgrado de la Universidad Marítima del Caribe establece que el máximo de créditos que se podrá conceder por reconocimiento de estudios internos es el 60% de las unidades de créditos del programa.
- El CONSEJO UNIVERSITARIO, mediante Resolución N° CUO-008-146-III-2004, de fecha 09 de marzo del presente año, resolvió que solamente serán reconocidos los créditos de aquellas asignaturas que hayan sido aprobadas con nota de 15 (quince) puntos o más.

Luego de analizar y comparar los contenidos programáticos del Pensum actualizado con el cursado por el solicitante, se decide reconocer los créditos de las siguientes asignaturas:

1. Tecnología Marítima	7. Seguro Marítimo de Casco
2. Administración Portuaria	8. Contratos de Utilización de la Nave I
3. Comercio Internacional	9. Transporte Multimodal
4. Tráfico Marítimo	10. Convenios Internacionales Marítimos
5. Derecho Marítimo General	11. Contratos de Utilización de la Nave II
6. Seguro Marítimo de Carga	

Teniendo en cuenta lo anterior, la Comisión acordó que el estudiante deberá cursar siete (7) asignaturas, las cuales fueron seleccionadas atendiendo a la siguiente razón: cursar el número de créditos correspondientes a la mención Derecho Marítimo, como se expone a continuación:

1. Conflicto de Leyes	5. Seminario TEG II
2. Régimen Impositivo del CMI en la Legislación Venezolana	6. Jurisprudencia Marítima
3. Derecho Marítimo Administrativo	7. Riesgos de la Navegación
4. Seminario TEG I	

## **2.- FRANCO YENDIS, YURAIMA ELIZABETH:**

### **ACTA COMITÉ TÉCNICO DE EQUIVALENCIAS N° CMI 020/04**

En el día de hoy 15 de octubre de 2004, siendo las 14:30 horas, se reunieron en el Salón de Profesores de la Dirección de Investigación y Postgrado de la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe, los miembros de la Comisión Evaluadora designada por el Comité Académico en su reunión No. 24/2004 realizada el 23 de septiembre de 2004, para evaluar la solicitud de Reconocimiento de Créditos de las asignaturas del Postgrado de Comercio Marítimo Internacional, mención: Derecho Marítimo, solicitada por la estudiante FRANCO YENDIS, YURAIMA ELIZABETH, titular de la Cédula de Identidad No. 8.346.481; motivado a que la Estudiante desea culminar el Postgrado que inició en marzo de 1999. Los Profesores Lyzzi Davalillo, titular de la Cédula de Identidad No. 6.433.479 quien presidió la



reunión, Gustavo Omaña, titular de la Cédula de Identidad No. 6.371.088 y María del Cielo Sánchez, titular de la Cédula de Identidad No.6.264.206, luego de analizar y comparar los contenidos programáticos del Pensum actualizado con el cursado por el solicitante, se decide lo siguiente:

- La estudiante inició sus estudios en marzo de 1999, los cuales debió haber culminado con la presentación y entrega de su Trabajo Especial de Grado en un lapso máximo de cuatro (4) años contados a partir del inicio de los estudios, tal como lo establece el artículo 22 de la Normativa General de los Estudios de Postgrado para las Universidades e Institutos debidamente autorizado por el Consejo Nacional de Universidades.
- La estudiante concluyó la Especialización en Comercio Marítimo Internacional, Mención Derecho Marítimo, con un índice académico de 14,90 puntos, inferior al exigido para obtener el Título de Especialista correspondiente.
- En vista de lo antes expuesto, la estudiante podrá inscribirse nuevamente y cursar las asignaturas que se mencionan al final de esta Acta.
- El artículo 83 del Reglamento de Postgrado de la Universidad Marítima del Caribe establece que el máximo de créditos que se podrá conceder por reconocimiento de estudios internos es el 60% de las unidades de créditos del programa.
- El CONSEJO UNIVERSITARIO, mediante Resolución N° CUO-008-146-III-2004, de fecha 09 de marzo del presente año, resolvió que solamente serán reconocidos los créditos de aquellas asignaturas que hayan sido aprobadas con nota de 15 (quince) puntos o más.

Luego de analizar y comparar los contenidos programáticos del Pensum actualizado con el cursado por la solicitante, se decide reconocer los créditos de las siguientes asignaturas:

1. Comercio Internacional
2. Tráfico Marítimo
3. Transporte Multimodal
4. Convenios Internacionales
5. Jurisprudencia Marítima

Teniendo en cuenta lo anterior, la Comisión acordó que la estudiante deberá cursar nuevamente trece (13) asignaturas, las cuales fueron seleccionadas atendiendo a alguna (s) de las siguientes razones: calificaciones inferiores al índice académico exigido (15 pts), cambios en el plan de estudios y/o en el contenido de las asignaturas, actualización contenido de las asignaturas, como se expone a continuación:



1. Tecnología Marítima (14 pts)	8. Seguro Marítimo de Casco (14 pts)
2. Administración Portuaria (14 pts)	9. Contratos de Utilización Nave I (12 pts)
3. Conflicto de Leyes (actualización)	10. Seminario TEG I (actualización)
4. Derecho Marítimo General (actualización)	11. Contratos de Utilización Nave II (14 pts)
5. Régimen Impositivo CMI (13 pts)	12. Seminario TEG II (actualización)
6. Derecho Marítimo Administ. (actualización)	13. Riesgos de la Navegación (14 pts)
7. Seguro Marítimo de Carga (12 pts)	

### **3.- RAY RODRIGUEZ, ELENA JOSEFINA:**

#### **ACTA COMITÉ TÉCNICO DE EQUIVALENCIAS N° CMI 021/04**

En el día de hoy 15 de octubre de 2004, siendo las 15:00 horas, se reunieron en el Salón de Profesores de la Dirección de Investigación y Postgrado de la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe, los miembros de la Comisión Evaluadora designada por el Comité Académico en su reunión No. 24/2004 realizada el 23 de septiembre de 2004, para evaluar la solicitud de Reconocimiento de Créditos de las asignaturas del Postgrado de Comercio Marítimo Internacional, mención: Derecho Marítimo, solicitada por la estudiante RAY RODRIGUEZ, ELENA JOSEFINA, titular de la Cédula de Identidad No. 11.309.968; motivado a que la Estudiante desea culminar el Postgrado que inició en marzo de 1998, del cual se tuvo que retirar por motivos familiares y económicos. Los Profesores Lyzzi Davalillo, titular de la Cédula de Identidad No. 6.433.479 quien presidió la reunión, Gustavo Omaña, titular de la Cédula de Identidad No. 6.371.088 y María del Cielo Sánchez, titular de la Cédula de Identidad No.6.264.206, luego de analizar y comparar los contenidos programáticos del Pensum actualizado con el cursado por el solicitante, se decide lo siguiente:

- La estudiante inició sus estudios en marzo de 1998, los cuales debió haber culminado con la presentación y entrega de su Trabajo Especial de Grado en un lapso máximo de cuatro (4) años contados a partir del inicio de los estudios, tal como lo establece el artículo 22 de la Normativa General de los Estudios de Postgrado para las Universidades e Institutos debidamente autorizado por el Consejo Nacional de Universidades. En vista de lo antes expuesto, la estudiante podrá inscribirse nuevamente y cursar las asignaturas que se mencionan al final de esta Acta.
- El artículo 83 del Reglamento de Postgrado de la Universidad Marítima del Caribe establece que el máximo de créditos que se podrá conceder por reconocimiento de estudios internos es el 60% de las unidades de créditos del programa.
- El CONSEJO UNIVERSITARIO, mediante Resolución N° **CUO-008-146-III-2004**, de fecha 09 de marzo del presente año, resolvió que solamente serán reconocidos los



créditos de aquellas asignaturas que hayan sido aprobadas con nota de 15 (quince) puntos o más.

Luego de analizar y comparar los contenidos programáticos del Pensum actualizado con el cursado por la solicitante, se decide reconocer los créditos de las siguientes asignaturas:

1. Tecnología Marítima	6. Seguro Marítimo de Casco
2. Administración Portuaria	7. Transporte Multimodal
3. Comercio Internacional	8. Contratos de Utilización de la Nave II
4. Tráfico Marítimo	
5. Seguro Marítimo de Carga	

Teniendo en cuenta lo anterior, la Comisión acordó que la estudiante deberá cursar nuevamente diez (10) asignaturas, las cuales fueron seleccionadas atendiendo a alguna (s) de las siguientes razones: calificaciones inferiores al índice académico exigido (15 pts), cambios en el plan de estudios y/o en el contenido de las asignaturas, actualización contenido de las asignaturas, asignaturas no cursadas, como se expone a continuación:

1. Conflicto de Leyes (14 pts)	
2. Derecho Marítimo General (actualización)	
3. Régimen Impositivo del CMI en la Legislación Venezolana (actualización)	
4. Derecho Marítimo Administrativo (actualización)	
5. Contratos de Utilización Nave I (14 pts)	
6. Seminario TEG I (12 pts)	
7. Convenios Internacs Marítimos (no la cursó)	
8. Seminario TEG II (no la cursó)	
9. Jurisprudencia Marítima (no la cursó)	
10. Riesgos de la Navegación (no la cursó)	

#### **4.- FIDEL ENRIQUE BARRIOS GONZALEZ:**

##### **ACTA COMITÉ TÉCNICO DE EQUIVALENCIAS N° CMI 003/05**

En el día de hoy 17 de febrero de 2005, siendo las 15:00 horas, se reunieron en el Salón de Profesores de la Dirección de Investigación y Postgrado de la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe, los miembros de la Comisión Evaluadora designada por el Comité Académico en su reunión No. 003/2005 realizada el 14 de febrero de 2005, para evaluar la solicitud de Reconocimiento de Créditos de las asignaturas del Postgrado de Comercio Marítimo Internacional, mención: Negocio Marítimo, solicitada por el estudiante FIDEL ENRIQUE BARRIOS GONZALEZ, titular de la Cédula de Identidad No. 10.811.756; motivado a que desea culminar el Postgrado que inició en septiembre de 1996, del cual se tuvo que retirar por motivos personales. Los Profesores Carlos Ramírez, titular de la Cédula de Identidad No. 2.133.979 quien presidió la reunión, Lyzzi Davalillo, titular de la Cédula de



Identidad No. 6.433.479 y Diamaris Silva, titular de la Cédula de Identidad No. 6.398.230, luego de analizar y comparar los contenidos programáticos del Pensum actualizado con el cursado por el solicitante, se decide lo siguiente:

- El estudiante inició sus estudios en septiembre de 1996, los cuales debió haber culminado con la presentación y entrega de su Trabajo Especial de Grado en un lapso máximo de cuatro (4) años contados a partir del inicio de los estudios, tal como lo establece el artículo 22 de la Normativa General de los Estudios de Postgrado para las Universidades e Institutos debidamente autorizado por el Consejo Nacional de Universidades. En vista de lo antes expuesto, el estudiante podrá inscribirse nuevamente y cursar las asignaturas que se mencionan al final de esta Acta.
- El artículo 83 del Reglamento de Postgrado de la Universidad Marítima del Caribe establece que el máximo de créditos que se podrá conceder por reconocimiento de estudios internos es el 60% de las unidades de créditos del programa.
- El CONSEJO UNIVERSITARIO, mediante Resolución N° **CUO-008-146-III-2004**, de fecha 09 de marzo del 2004, resolvió que solamente serán reconocidos los créditos de aquellas asignaturas que hayan sido aprobadas con nota de 15 (quince) puntos o más.

Luego de analizar y comparar los contenidos programáticos del Pensum actualizado con el cursado por el solicitante, se decide reconocer los créditos de las siguientes asignaturas:

1. Administración Portuaria	6. Seguro Marítimo de Casco
2. Tráfico Marítimo	7. Administración de Empresas Navieras
3. Derecho Marítimo General	8. Transporte Multimodal
4. Métodos Cuantitativos aplicados al Negocio Marítimo	9. Convenios Internacionales Marítimos
5. Comercialización y Logística del Servicio Naviero	10. Aduanas
	11. Comercio Internacional

Teniendo en cuenta lo anterior, la Comisión acordó que el estudiante deberá cursar nuevamente siete (07) asignaturas, las cuales fueron seleccionadas atendiendo a alguna (s) de las siguientes razones: calificaciones inferiores al índice académico exigido (15 pts), cambios en el plan de estudios y/o en el contenido de las asignaturas, actualización del contenido de las asignaturas, asignaturas no cursadas, como se expone a continuación:

1. Tecnología Marítima (14 pts)	
2. Fundamentos del Derecho (14 pts)	
3. Contratos de Utilización de la Nave I (13 pts)	
4. Seminario Trabajo Especial de Grado I (Actualización)	
5. Contratos de Utilización de la Nave II (Actualización)	
6. Seminario Trabajo Especial de Grado II (No la cursó)	
7. Seguro Marítimo de Carga (Actualización)	



## **5.- JUAN CARLOS MULLER:**

### **ACTA COMITÉ TÉCNICO DE EQUIVALENCIAS N° CMI 018/04**

En el día de hoy 07 de Octubre de 2004, siendo las 10:30 horas, se reunieron en el salón de profesores de la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe, los profesores Carlos Ramírez Arana, titular de la Cédula de Identidad No. 2.133.979 quien presidió la reunión, Simón Molina Duarte, titular de la Cédula de Identidad No. 2.092.653 y Lyzzi Davalillo, titular de la Cédula de Identidad No. 6.433.479, para evaluar la solicitud de Reconocimiento de Créditos de la asignatura Comercio Exterior, cursada en la Especialización en Negocios Internacionales dictada en la Universidad Metropolitana, cuyo contenido analítico es similar a la de Comercio Internacional que se imparte en esta Casa de Estudios en la Especialización en Comercio Marítimo Internacional, que cursa el estudiante JUAN CARLOS MULLER, titular de la Cédula de Identidad N° 11.234.817. Luego de analizar y comparar los contenidos programáticos de ambas asignaturas, se decide reconocer los créditos de la asignatura: Comercio Internacional.

### **5. Pago a Profesores Postgrado:**

El Consejo Universitario, mediante Resolución **No. CUO-003-237-III-2005** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-003-2005**, de fecha 09 de Marzo del presente año, resolvió autorizar el pago a tres (03) profesores de la Línea de Investigación de Derecho, por servicios prestados durante el período 10-01-2005 al 11-02-2005, realizando actividades de investigación, tutoría, asesoramiento y participación en foros relacionados con la Línea de Investigación de Derecho Marítimo.

<b>APELLIDOS Y NOMBRES</b>	<b>NO. CEDULA</b>	<b>HRS</b>	<b>CATEGORÍA</b>	<b>VALOR DE LA HORA</b>	<b>TOTAL</b>
Emma Peraza	5.438.130	80	Contratado II	14.776,00	1.182.080,00
María de Cielo Sánchez	6.264.206	30	Contratado III	17.435,00	523.050,00
Gustavo Omaña	6.371.088	30	Contratado III	17.435,00	523.050,00

### **6. Contratación de Profesores Postgrado:**

El Consejo Universitario, mediante Resolución **No. CUO-003-238-III-2005** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-003-2005**, de fecha 09 de Marzo del presente año, resolvió aprobar la contratación de diecisiete (17) profesores para dictar cursos en la Especialización en CMI, ambas menciones y tres (03) para dictar cursos en la Maestría de Transporte Marítimo durante el período académico 28-03-2005 al 15-07-2005 por un monto total de



17.432.430,00, este monto incluye a un profesor por contratar para dictar la cátedra de Contratos de Utilización de la Nave I, para un total de veintiún (21) profesores.

**PERSONAL DOCENTE CONTRATADO**  
**Especialización en Comercio Marítimo Internacional**  
 Período: 28 de Marzo / 15 de Julio 2005  
**I SEMESTRE**

APELLIDOS Y NOMBRES	CEDULA DE IDENTIDAD	ASIGNATURA	NO. DE HORAS	CLASIFICACION ACADEMICA	PRECIO HORA	Total Bs.
Pérez Pacheco, Marcos	5.541.881	Tecnología Marítima	48	Contratado III	17.435	836.880
Molina Duarte, Simón	2.092.653	Comercio Internacional	48	Contratado IV	20.748	995.904
Sabatino, José	7.167.762	Administración Portuaria	48	Contratado III	17.435	836.880
Omaña Gustavo	6.371.088	Conflicto de Leyes	48	Contratado III	17.435	836.880
Millán García, Luis E.	1.322.001	Fundamentos del Derecho	48	Contratado III	17.435	836.880

**II SEMESTRE**

APELLIDOS Y NOMBRES	CEDULA DE IDENTIDAD	ASIGNATURA	NO. DE HORAS	CLASIFICACION ACADEMICA	PRECIO HORA	Total Bs.
Cortez Juan Carlos	5.900.540	Tráfico Marítimo	48	Contratado III	17.435	836.880
Fernández C., Aurelio	5.604.977	Derecho Marítimo General	48	Contratado IV	20.748	995.904
Espinal, Jesús	2.971.726	Met. Cuant. Apl. Al Negocio Naviero	48	Contratado III	17.435	836.880
Toledo, Luis	82.215.728	Comer y Logist. del Servicio Naviero.	48	Contratado II	14.776	709.248
Mayda, Patricia	7.959.254	Reg. Imp. del C.M.I. en La Leg. Vzlna	48	Contratado IV	20.748	995.904
Mendez, Juana	6.320.783	Derecho Marítimo Administrativo	48	Contratado II	14.776	709.248

**III SEMESTRE**

APELLIDOS Y NOMBRES	CEDULA DE IDENTIDAD	ASIGNATURA	NO. DE HORAS	CLASIFICACION ACADEMICA	PRECIO HORA	Total Bs.
Naranjo, Pastor	3.974.315	Transporte Multimodal	48	Contratado IV	20.748	995.904
Reyero, Rafael	2.746.021	Seguro Marítimo de Casco	48	Contratado III	17.435	836.880
Sánchez Vegas, Julio	3.414.714	Seguro Marítimo de Carga	48	Contratado III	17.435	836.880
Por contratar		Contratos de Utilización de la Nave I	48	Contratado IV	20.748	995.904

**IV SEMESTRE**

APELLIDOS Y NOMBRES	CEDULA DE IDENTIDAD	ASIGNATURA	NO. DE HORAS	CLASIFICACION ACADEMICA	PRECIO HORA	Total Bs.
Arvelo Moreno, Henry	10.180.774	Seminario Trabajo Grado II	48	Contratado II	14.776	487.608
Villarroel, Francisco	6.826.485	Contrato de Utilización de la Nave II	48	Contratado IV	20.748	995.904
Toledo, Luis	82.215.728	Tutoría CMI	48	Contratado II	14.776	709.248
<b>Total Bolívares</b>						<b>15.285.816</b>

**MAESTRIA EN TRANSPORTE MARITIMO**

**I SEMESTRE**

APELLIDOS Y NOMBRES	CEDULA DE IDENTIDAD	ASIGNATURA	No DE HORAS	CLASIFICACIÓN ACADEMICA	PRECIO HORA	TOTAL Bs.
Hernández, Pedro	4.567.689	Formulación y Eval. Proyectos	48	Contratado III	17.435,00	575.355,00

**IV SEMESTRE**

APELLIDOS Y NOMBRES	CEDULA DE IDENTIDAD	ASIGNATURA	No DE HORAS	CLASIFICACIÓN ACADEMICA	PRECIO HORA	TOTAL Bs.
Villarroel, Francisco	6.826.485	Medios alternos de solución de conflictos marítimos	48	Contratado IV	20.748	995.904,00
Hernández, Pío	6.860.321	Logística del Transporte Naviero	48	Contratado III	17.435	575.355,00
<b>Total Bolívares</b>						<b>2.146.614,00</b>
<b>Total Bolívares Especialización en Comercio Marítimo Internacional y Maestría en Transporte Marítimo</b>						<b>17.432.430,00</b>

**7. Cambio de Carrera:**

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-003-239-III-2005** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-003-2005**, de fecha 09 de Marzo del presente año, resolvió aprobar el cambio de Carrera de los estudiantes Valera P Deilis, titular de la Cédula de Identidad No.



17.758.354 y Rodríguez Fátima, titular de la Cédula de Identidad No. 16.724.843 de Ingeniería Marítima para la Licenciatura en Administración.

### 8. Cambio de Carrera II:

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-003-240-III-2005** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-003-2005**, de fecha 09 de Marzo del presente año, resolvió aprobar el cambio de Carrera de la estudiante Sánchez Angibel, titular de la Cédula de Identidad No. 18.142.854, de la Licenciatura en Administración para la carrera de Ingeniería Marítima.

### 9. Reingresos:

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-003-241-III-2005** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-003-2005**, de fecha 09 de Marzo del presente año, resolvió aprobar los reingresos de la Carrera de Administración e Ingeniería, solicitados por los Directores de Escuela para el Primer Semestre 2005(Marzo-Julio-2005).

**Ingreso a la carrera de Licenciatura en Administración para el Período Académico I – 2005 a los estudiantes que se mencionan a continuación:**

Alemán Carvajal, Aigolue Elvira	16.508.264
Avellaneda Padilla, Jackeline	21.706.076
Avendaño Ramírez, Dairubys	15.913.016
Cuevas Mejías, Lenín Gregory	16.223.729
Díaz González, Simón José	17.975.226
Gil Cordero, Mariam Cristina	16.419.630
Escala Hernández, Jennifer	15.780.917
Lakha Dhannie, Vishal	5.831.896
Méndez Estrada., María Gabriela	14.042.733
Orozco Pérez, Héctor Alexander	16.029.372
Ortiz Ramos, Luis Daniel	13.672.242
Pellicer Oropeza, Tyrone Rubén	15.831.599
Pérez Dávila, Yasmin Alexandra	17.875.622
Sosa Izturi, Jorge Javier	17.154.713
Torres Tortoza, Fanny	16.507.840

**Ingreso a la carrera de Ingeniería Marítima para el Período Académico I – 2005 a los estudiantes que se mencionan a continuación:**





Fragoza Alvarado, Luis	11.564.018
Pérez, Alexander Alberto	15.328.061
Duque Alvililar, Alfonso Javier	15.763.779
Figueredo Beltran, Ricardo E.	14.915.694
Flores, Juan Carlos	16.313.461
Acevedo Núñez, Johan E.	15.988.519
Gámez, Yubirí	17.890.391
Valera P., Deilis D.	17.758.354
Irausquin B. Marcos A.	17.148.364
Wilmer, Silva	15.342.011
Martínez, Alvaro	16.460.690
Rivero, Luis D.	17.482.631
Rangel, Miguel	16.288.768
Hernández Peña, Ingrid L.	17.754.834
Manrique Grimán, Sergio R.	10.808.358
Arocha, Gustavo	14.729.569
Díaz, Danny	16.514.740
Aponte, Yalimar	17.299.420
Durand, Bogart	17.074.982
Vera C. Luis C.	14.058.363
Merchán, Royner	15.699.924

### 10. Graduandos:

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-003-242-III-2005** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-003-2005**, de fecha 09 de Marzo del presente año, resolvió aprobar el Listado de Graduandos aspirantes a los Grados Académicos de:

- Especialista en Comercio Marítimo, menciones Derecho Marítimo y Negocio Marítimo;
- y
- Especialista en Transporte Marítimo.

#### ESPECIALISTA EN COMERCIO MARÍTIMO INTERNACIONAL MENCION: DERECHO MARÍTIMO

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	C.I	I.A
1	Lares Palma, Olga Marcela	12.635.681	17,11
2	Addante Quattromini, María Antonieta	10.421.105	16,94
3	Cuotto Arellano, Igor	12.061.320	16,55
4	Dommar, Denisse Alejandra de la Trinidad	12.387.614	15,94
5	Maldonado Valera, Raquel Damaris	12.419.972	15,06

#### ESPECIALISTA EN COMERCIO MARÍTIMO INTERNACIONAL MENCION: NEGOCIO MARÍTIMO

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	C.I	I.A
1	Avendaño Sánchez, Franco José	4.543.312	17,88
2	Godoy Velez, Arturo	7.222.956	17,29
3	León Acuña, Natalia	13.693.430	17,02
4	Cali Di Campo, Alfredo	6.260.921	16,94
5	Macias Gómez, Dorelis Josefina	7.097.678	16,66
6	Noguera, Marina Coromoto	7.155.999	16,53
7	Velásquez García, Lorena Auxiliadora	8.830.875	16,35
8	Barboza Ducic, Noladi Cecilia	12.257.960	16,10
9	Martínez Vásquez, Nelson Martin	11.227.622	15,17



### ESPECIALISTA EN TRANSPORTE MARITIMO

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	C.I	I.A
1	Marval Marval, Carlos Alberto	9.420219	18,29
2	Durán Valecilla, Tulio Miguel	6.177.160	16,91

**Nota: Los alumnos cumplieron con los requerimientos académicos y administrativos satisfactoriamente para optar al Grado Académico correspondiente:**

Cuadro realizado por la Coordinación de Registro Estudiantil

#### 11. Equivalencias Internas:

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-003-243-III-2005** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-003-2005**, de fecha 09 de Marzo del presente año, resolvió aprobar las Equivalencias Internas de los Ciudadanos Herrera Manuel, titular de la Cédula de Identidad No.13.995.887 y Barrios Lizmar, titular de la Cédula de Identidad No. 16.725.945, de acuerdo a las actas presentadas por la Comisión de Traslados y Equivalencias.

Barrios Lizmar C.I: 16.725.945	Equivalencia Interna para la carrera de Administración: Lenguaje y Comunicación ( <b>FG-106</b> ), Técnicas de Investigación Documental ( <b>FM-107</b> )
Herrera Manuel C.I: 13.995.887	Equivalencia Interna de la Unidad Curricular: Navegación ( <b>NAV-713</b> ) de la Carrera de Ingeniería Marítima, mención: Instalaciones Marinas

#### 12. Reglamento de Ingreso:

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-003-244-III-2005** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-003-2005**, de fecha 09 de Marzo del presente año, resolvió aprobar el Reglamento de Ingreso para cursar estudios de pregrado en la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe.

#### DISPOSICIONES GENERALES

**Artículo 1:** Es objeto del presente Reglamento, establecer las normas y procedimientos del Proceso de Ingreso para seguir estudios de pregrado en la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe.

**Artículo 2:** El Proceso de Ingreso comprende las etapas que permiten: la captación, selección e ingreso de los bachilleres interesados en ingresar a la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe, a través de la evaluación de entrada de sus méritos, intereses vocacionales, aptitudes, actitudes, conocimientos, habilidades y destrezas demostradas.

**Artículo 3:** El aspirante a la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe, que haya completado satisfactoriamente todas las etapas del proceso establecido en el presente reglamento, podrá ingresar a la institución.



**Artículo 4:** El Proceso de Ingreso es responsabilidad de la Secretaria General de la Universidad y éste se realizará cada vez que el Consejo Universitario lo determine.

**Artículo 5:** El Consejo Universitario, previa propuesta del Vicerrector Académico y de acuerdo con el presupuesto y Plan Operativo Anual (POA) de la Universidad, aprobará la matrícula, a través del Proceso de Ingreso.

**Artículo 6:** La Comisión de Ingreso es el órgano permanente encargado de planificar, organizar y ejecutar el Proceso de Ingreso y para ello contará con una asignación presupuestaria dentro del Plan Operativo de cada año.

Esta Comisión estará presidida por el Secretario General de la Universidad e integrada por los Directores de Escuelas, el Director de Gestión de Docentes, Coordinador de Registro Estudiantil y el Coordinador de Apoyo Técnico Administrativo, quienes desarrollarán el proceso una vez que el Vicerrectorado Académico apruebe el perfil del estudiante.

**Artículo 7:** La Comisión de Ingreso determinará, con anterioridad a cada Proceso de Ingreso, el puntaje de las evaluaciones y el cronograma de las actividades.

**Artículo 8:** La Comisión de Ingreso, una vez finalizado el Proceso, elaborará el listado definitivo de los aspirantes a ingresar a cada Carrera y al Programa de Veleros de Preparación, en estricto orden de mérito. La Comisión publicará a la brevedad posible el listado para su divulgación.

**Artículo 9:** Los estudiantes regulares de la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe no podrán ser facilitadores de pruebas de ingreso; solo podrán participar en las actividades externas relacionadas con el proceso.

**Artículo 10:** El aspirante que incurra en la comisión de fraude académico o de otros hechos que atenten contra el orden y el patrimonio de la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe, será separado del Proceso de Ingreso e inhabilitado definitivamente para futuros procesos, sin perjuicio de las acciones jurisdiccionales que corresponda.

**Artículo 11:** El Aspirante que faltare a algunas de las pruebas pautadas en el cronograma del Proceso de Ingreso, será inmediatamente desincorporado del mismo.

**Artículo 12:** Las modalidades de ingreso a la Universidad Marítima del Caribe son:

- 1) A través del Proceso de Ingreso.
- 2) Ser designado como becario extranjero, por el Consejo Universitario.
- 3) Por haber sido asignados por la Oficina de Planificación del Sector Universitario, OPSU; Consejo Nacional de Universidades, CNU.



4) Por ser Artista o Deportista de destacada trayectoria comprobada, a nivel nacional o internacional, que contribuyan al fortalecimiento de la disciplina dentro de la Universidad Marítima del Caribe.

5) Por haber sido estudiante de liceo público de destacada trayectoria comprobada.

**Artículo 13:** La modalidad de ingreso a través del Proceso de Ingreso se aplica a los bachilleres aspirantes que hayan cumplido de forma secuencial con las pautas previstas en el proceso, más la aprobación de todos y cada una de las evaluaciones realizadas para tal fin.

**Artículo 14:** La modalidad de ingreso como becario extranjero, queda sujeto a los trámites que haga la Embajada con la Coordinación de Relaciones Interinstitucionales. En tal sentido deberán consignar ante la Comisión de Ingreso los recaudos exigidos.

**Artículo 15:** La modalidad de ingreso por asignación OPSU-CNU, estará sujeta al cupo que anualmente establece la Universidad para aquellos bachilleres que hayan escogido dentro de sus opciones las Carreras ofertadas por ésta; sin embargo en el caso de aquellos bachilleres que aspiren a ingresar a la Carrera de Ingeniería Marítima en cualquiera de sus menciones, deberán aprobar los requerimientos médicos y psicológicos internos de ingreso.

**Artículo 16:** La modalidad de ingreso por ser Artista o Deportista de destacada trayectoria comprobada, a nivel nacional o internacional, que contribuyan al fortalecimiento de la disciplina dentro de la Universidad Marítima del Caribe, tendrá un cupo no superior al 5 % en cada proceso de Ingreso.

**Parágrafo Primero:** Para dar cumplimiento a esta modalidad se requiere que los deportistas consignen los siguientes recaudos ante la Comisión de Ingreso:

1.-Ser Atleta de alta competencia, ésta deberá ser determinada y certificada por la Federación de la Disciplina correspondiente, la cual deberá estar avalada por el Instituto Nacional del Deporte.

2.-Asistir a los entrenamientos de la selección de la Universidad en el horario correspondiente y ser avalado por el docente de la Universidad, a través de un Informe razonado dirigido a la Comisión de Ingreso, además debe consignar: Currículo deportivo con sus comprobantes, copia de la Planilla del proceso de Ingreso Nacional, donde demuestre haber seleccionado a la UMC en primera y/o en segunda opción como institución para cursar la carrera elegida.

**Parágrafo Segundo:** Para dar cumplimiento a esta modalidad se requiere que los artistas consignen los siguientes recaudos ante la Comisión de Ingreso:



1.-Las credenciales que demuestren ser artistas de alta potencialidad, según evaluación de desempeño realizado, por organismos técnicos del Consejo Nacional de la Cultura.

2.-Un informe razonado de la Coordinación de Cultura de la UMC, que demuestre la conveniencia de su ingreso para incorporarlo a las actividades culturales que realicen.

3.-Comprobante del Registro Nacional de Ingreso, donde demuestre haber seleccionado como primera o segunda opción la carrera de la UMC.

**Parágrafo Tercero:** Los estudiantes admitidos por las modalidades de Cultura y Deporte, deberán aceptar, desde su ingreso, el compromiso de representar a la UMC en un período no menor de tres (03) años consecutivos, en los eventos y disciplinas que las respectivas coordinaciones requieran.

**Artículo 17:** La modalidad de ingreso por haber sido estudiante de liceo público de destacada trayectoria comprobada, tendrá un cupo no superior al 5 % en cada Proceso de Ingreso.

**Parágrafo Único:** Para dar cumplimiento a esta modalidad de ingreso se requiere que los aspirantes deberán tener un promedio académico durante su trayectoria en educación media igual o superior a dieciséis (16) puntos.

#### **DOCUMENTACIÓN REQUERIDA**

**Artículo 18:** Los aspirantes de todas las modalidades de ingreso se inscribirán personalmente en la Oficina de Ingreso.

**Artículo 19:** Los bachilleres aspirantes, para ser inscritos, presentarán los siguientes documentos:

1)Copia del Título de Bachiller, en fondo negro, debiendo tener inutilizado el Timbre Fiscal respectivo, o en su defecto presentar Constancia original de estar cursando el último año de educación media.

2) Copia de las Notas Certificadas de Bachillerato, debe tener inutilizada el Timbre Fiscal correspondiente.

3) Copia de la constancia de haber presentado la Prueba de Aptitud Académica (CNU).

4) Copia de la Cédula de Identidad ampliada y legible.

5) Ficha óptica de preinscripción.

6) Tres (3) fotos tamaño carnet.

La Universidad se reserva el derecho de verificar la autenticidad de los documentos.

**Artículo 20:** En el proceso de Ingreso, luego de establecida la conformidad de su expediente, el aspirante recibirá un carnet de identificación, el cual deberá portar en el momento de aplicación de las evaluaciones.



## **DEL EXAMEN DE INGRESO**

**Artículo 21:** Los tipos de evaluaciones que contempla el Proceso de Ingreso son:

◆ **Evaluación de Conocimiento General:**

-Habilidad Numérica.

-Razonamiento Verbal

◆ **Evaluación Médico-General.**

-Inteligencia General -2

-Evaluación Médico General.

-Debe Traer Hematología Completa y Placa del Tórax

-HIV – VDRL.

◆ **Evaluación Psicológica**

-Coeficiente Intelectual, (Stanono).

-Personalidad.

**Evaluación de Aptitud Física (Sólo para los aspirantes a la carrera de Ingeniería Marítima).**

-Capacidad Torácica.

-Resistencia.

- Natación.

**Artículo 22:** Las pruebas del Examen de Ingreso, se aplicarán en las fechas y horas señaladas en el cronograma. No habrá examen de rezagados por ningún motivo.

**Artículo 23:** El Bachiller aspirante deberá presentarse a rendir las pruebas, puntualmente, llevando consigo el carné de identificación y provisto de los útiles necesarios: lápiz No 2 con borra.

## **DE LA CALIFICACIÓN**

**Artículo 24:** Finalizada cada evaluación, la Comisión de Ingreso en pleno, procederá a la revisión de los sobres, conteo y corrección de las hojas ópticas.

**Artículo 25:** Las evaluaciones tendrán una ponderación del uno (1) al Cien (100), permitiendo establecer el orden de mérito de los bachilleres aspirantes por Carrera.

**Artículo 26:** La Nota promedio que acumulase el bachiller aspirante en su recorrido por el nivel de secundaria, será tomada en consideración para la emisión del resultado final.

**Artículo 27:** La Nota Final del aspirante será la sumatoria de los puntajes obtenidos en las evaluaciones, más el promedio general de Bachillerato.

**Artículo 28:** Todas las notas consideradas se obtendrán con dos decimales, sin redondeo.



**Artículo 29:** Contra la calificación de las evaluaciones no se admitirá recurso administrativo alguno.

**Artículo 30:** El Listado Final del orden de méritos será publicado en la Universidad, vía internet y en la prensa nacional, el día dispuesto en el cronograma.

### **DE LOS ASPIRANTES**

**Artículo 31:** Adquiere la condición de estudiante regular de la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe, el bachiller que cumpliendo las condiciones y requisitos académicos y administrativos que exigen las leyes y la normativa interna de la Universidad para ingresar a la Educación Superior, haya obtenido un cupo y se haya inscrito en ella.

**Artículo 32:** Perderán el derecho de ingreso quienes:

- a) Se encuentren incurso en el supuesto previsto en el artículo 11 del presente Reglamento.
- b) Renuncien al cupo otorgado.
- c) No se inscriban en el semestre correspondiente.
- d) Hayan incurrido en fraude académico, en cualquier etapa del Proceso de Ingreso.

**Artículo 33:** La convalidación de Unidades Curriculares aprobadas en otras Universidades por los Aspirantes será procesada de acuerdo al Reglamento respectivo.

**Artículo 34:** La Comisión de Ingreso resolverá, los casos no previstos en el presente Reglamento dando cuenta por escrito al Consejo Universitario.

### **DISPOSICIÓN FINAL**

**PRIMERA:** Quedan derogadas todas las disposiciones emanadas de la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe que colidan con el presente Reglamento.



**NORMAS TRANSITORIAS PARA EL INGRESO  
DEL PERSONAL DOCENTE Y DE INVESTIGACIÓN ORDINARIO A LA UNIVERSIDAD  
NACIONAL EXPERIMENTAL MARÍTIMA DEL CARIBE**

**DISPOSICIONES GENERALES**

**Artículo 1.-** El ingreso del Personal Docente y de Investigación Ordinario a la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe se hará en los términos y condiciones que fijen la Ley de Universidades, su Reglamento, las Resoluciones del Consejo Nacional de Universidades y la presente Normativa.

**Artículo 2.-** El ingreso de Personal Docente y de Investigación Ordinario será promovido y convocado por el Vicerrectorado Académico, de acuerdo a las presentes disposiciones.

**Artículo 3.-** Previo a la promoción y convocatoria del concurso correspondiente, la Dirección de Gestión de Docentes presentará solicitud razonada ante el Vicerrectorado Académico contentiva de la justificación de la necesidad de ingresar Personal Docente y de Investigación al Escalafón Universitario, acompañada de la correspondiente disponibilidad presupuestaria.

**De la Apertura y de la Convocatoria al Concurso de Oposición**

**Artículo 4.-** La Comisión Organizadora de los Concursos de Oposición estará integrada por el Director de Gestión de Docentes, quién la coordinará, un Coordinador Académico y un Profesor a dedicación exclusiva con categoría igual o superior a la de agregado, quienes serán designados por el Vicerrectorado Académico.

**Artículo 5.-** La Comisión Organizadora de los Concursos de Oposición es la responsable de todo lo referente a la dirección operativa de este proceso, desde el llamado a concurso hasta que se publique el veredicto del jurado y se de por concluido el proceso. En especial cumplirá con las siguientes atribuciones:

- 1) Elaborar la convocatoria a Concurso de Oposición, la cual deberá contener lo siguiente:
  - a. Identificación de la Institución.
  - b. Naturaleza del cargo y nivel.
  - c. Requisitos exigidos y documentos que deben presentar los aspirantes para formalizar su inscripción.
  - d. Lugar y lapso para formalizar la inscripción.





- e. Asignaturas o áreas de conocimiento para los cuales se abre el concurso de oposición.
  - f. Número de cargos a cubrir.
  - g. Costo del arancel de inscripción.
- 2) Supervisar las inscripciones.
  - 3) Recibir y verificar las credenciales de los aspirantes.
  - 4) Entregar a los aspirantes la metodología del concurso con el contenido programático de su área.
  - 5) Diseño, distribución y tramitación de la planilla de formalización de la inscripción.
  - 6) Seleccionar a los admitidos de acuerdo a la presente normativa.
  - 7) Establecer la logística general del proceso.

**Artículo 6.-** El Vicerrectorado Académico publicará la convocatoria a Concurso de Oposición en un (1) diario de amplia circulación nacional.

**Artículo 7.-** Para formalizar su inscripción, el aspirante deberá consignar por ante la Dirección de Gestión de Docentes, los siguientes documentos:

- a) Planilla de solicitud de inscripción.
- b) Dos (2) fotografías de frente tamaño carnet, a color.
- c) Dos (2) fotocopias ampliadas de la cédula de identidad.
- d) Original y copia, en fondo negro, de(los) Título(s) Universitario(s) debidamente registrados.
- e) Original y copia certificada de las calificaciones obtenidas en pregrado y postgrado.
- f) Currículum vitae debidamente documentado y soportado de acuerdo al modelo de la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe.
- g) Original de los soportes del currículum vitae.
- h) Original y copia del depósito bancario del arancel de inscripción, a nombre de la Universidad Marítima del Caribe.
- i) Otros recaudos que sean requeridos en el aviso de prensa.

El aspirante solo podrá postularse para un (1) cargo. No serán admitidas las solicitudes que no presenten los recaudos completos.



**Artículo 8.-**El lapso para la inscripción y presentación de documentos será de quince (15) días hábiles después de la publicación del aviso de prensa. Al recibir los recaudos, la Dirección Gestión de Docentes entregará la planilla de formalización de inscripción, la metodología del concurso indicando fecha y horas de los exámenes y el contenido programático del área correspondiente.

### **Del Jurado**

**Artículo 9.-** La realización de las pruebas de conocimiento y de aptitud pedagógica de cada Concurso de Oposición será responsabilidad de un jurado integrado por tres (3) profesores y tres (3) suplentes de reconocida calificación académica en el área de conocimiento que corresponda con el cargo abierto a concurso. El Vicerrectorado Académico nombrará a los miembros principales y suplentes del jurado con base a los siguientes criterios:

- a) Cada Jurado debe tener como mínimo categoría igual o superior al nivel del cargo objeto del Concurso.
- b) Por lo menos uno (1) de los tres jurados tendrá formación pedagógica.
- c) Por lo menos uno (1) de los miembros principales del jurado y uno (1) de los suplentes deben pertenecer al personal Docente y de Investigación Ordinario la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe.

**Artículo 10.-** Los integrantes del jurado no podrán estar vinculados con los aspirantes por lazos de parentesco hasta cuarto grado (4º) de consanguinidad o el segundo grado (2º) de afinidad, ni por relación conyugal o concubinaria.

**Artículo 11.-** El jurado examinador se instalará al cierre del lapso de inscripción del concurso respectivo, de su seno designará un secretario y sesionará en pleno.

### **Del Régimen de Concurso**

**Artículo 12.-** El Concurso de Oposición constará de las siguientes pruebas, que se ejecutarán en el orden establecido a continuación:

- a) La Prueba de Credenciales.
- b) La Prueba de Conocimiento.
- c) La Prueba de Aptitud Pedagógica.

Las pruebas deberán aplicarse en días distintos.



**Artículo 13.-** La Prueba de Credenciales consiste en la valoración de los documentos consignados con el currículum vitae de los diferentes aspirantes, utilizando el baremo que a los efectos apruebe el Vicerrectorado Académico.

**Artículo 14.-** La Prueba de Conocimiento consiste en la demostración del dominio teórico-práctico de los contenidos de la asignatura en la cual concursará, tendrá un componente escrito y un componente oral. La parte escrita será la misma para todos los concursantes y versará sobre todo el programa de la asignatura objeto de concurso. Para el componente oral, el jurado diseñará previamente varios formatos de preguntas, las cuales versarán también sobre todo el programa de la asignatura; el aspirante seleccionará uno al azar y sobre éste se desarrollará dicha parte de la prueba. La prueba de conocimiento es eliminatoria. Una calificación inferior a quince (15) puntos en esta prueba elimina del concurso al aspirante.

**Artículo 15.-** La Prueba de Aptitud Pedagógica consiste en una exposición oral y pública durante cuarenta y cinco (45) minutos sobre un tema del programa de la asignatura objeto de concurso o del área correspondiente, único para todos los aspirantes y seleccionado al azar por el jurado examinador. El tema escogido será informado a los aspirantes en la fecha de presentación de las pruebas de conocimiento. No podrán asistir los concursantes a las exposiciones orales de sus compañeros de concurso.

**Artículo 16.-** Para la evaluación de las pruebas contempladas en esta normativa se usará una escala de cero (0) a veinte (20) puntos y su ponderación será como sigue:

- a) Prueba de Credenciales: Diez por ciento (10%)
- b) Pruebas de Conocimiento: Sesenta por ciento (60%)
- c) Prueba de Aptitud Pedagógica: Treinta por ciento (30%)

**Artículo 17.-** Se considerará que un aspirante ha aprobado, cuando la sumatoria de los resultados de las pruebas, iguale o supere la calificación mínima requerida de dieciséis (16) puntos.

En caso de varios concursantes aprobados, se declarará ganador al que haya obtenido la mayor puntuación.

En caso de empate se tomará en cuenta al que haya obtenido la mayor puntuación en la prueba de las credenciales. Si persiste el mismo se realizará nuevamente la prueba de conocimiento y quien resultase aprobado con la mayor calificación será declarado ganador del concurso.



**Artículo 18.-** Concluidas las pruebas señaladas y las deliberaciones del jurado se levantará el Acta Final correspondiente que suscribirán todos sus miembros, en la cual se hará constar los nombres de los concursantes, las pruebas efectuadas y la calificación obtenida en cada una de ellas por los aspirantes. El Acta Final y las actas correspondientes a las pruebas se entregarán a la Comisión Organizadora de los Concursos de Oposición y éstos a su vez al Vicerrectorado Académico.

**Artículo 19.-** La Comisión Organizadora notificará por escrito al ganador del concurso dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al veredicto del jurado.

**Artículo 20.-** El ganador del Concurso de Oposición será designado por el Rector para el cargo cuya provisión se trate. La Secretaría General de la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe expedirá una credencial donde se conste que la ubicación obtenida fue mediante Concurso de Oposición.

**Artículo 21.-** Los concursantes que no aprobaran las pruebas arriba descritas no podrán inscribirse en otros concursos de la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe, hasta por un período de dos (2) años.

**Artículo 22.-** El Personal Docente que quede ubicado en la categoría de Instructor, al aceptar su designación, debe suscribir un compromiso de cumplimiento del programa de formación pedagógica, de investigación y profesional que la Universidad implemente. El cumplimiento de este requisito es exigencia obligatoria para poder optar al ascenso a la categoría inmediata superior prevista en la Ley de Universidades.



**NORMAS DEL REGIMEN DE EVALUACIÓN DE SUFICIENCIA  
PARA ESTUDIANTES DE PREGRADO  
DE LA UNIVERSIDAD MARÍTIMA DEL CARIBE (UMC)**

**ARTÍCULO 1:** La presente normativa contiene las disposiciones que rigen la aplicación de “Pruebas de Suficiencia” en el nivel de pre-grado de la Universidad Marítima del Caribe.

**ARTÍCULO 2:** Las Pruebas de Suficiencia son instrumentos de evaluación que se aplicarán a aquellos estudiantes en condición regular o probatoria de la Universidad Marítima del Caribe que lo soliciten, de acuerdo a lo establecido en Reglamento Estudiantil vigente y la presente normativa.

**ARTÍCULO 3:** Los estudiantes interesados en realizar pruebas de suficiencia deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Dominio suficiente de la temática y de las competencias de determinada Unidad Curricular.
- b) Cancelar el arancel correspondiente, establecido por la UMC, mediante depósito bancario.
- c) No haber inscrito la Unidad Curricular en el mismo semestre en que va a presentar la Prueba de Suficiencia.
- d) Presentar solicitud formal, por escrito, a la Dirección de la respectiva Escuela con treinta (30) días hábiles de antelación a la fecha en que se realizará la evaluación, anexando original y copia del comprobante de depósito bancario.

**ARTÍCULO 4:** Corresponde a las Direcciones de las Escuelas y a la Dirección de Gestión de Docentes, de común acuerdo, establecer las fechas para la presentación de las Pruebas de Suficiencia. Las fechas acordadas, serán notificadas oportunamente al resto de la Comunidad Universitaria. Solo habrán dos oportunidades durante el año académico, una (1) en cada semestre regular, para la presentación de Pruebas de Suficiencia.

**ARTÍCULO 5:** La Prueba de Suficiencia deberá evaluar todos los objetivos y contenidos programados en la Unidad Curricular correspondiente, el incumplimiento de este precepto será causal para invalidar la prueba.

La elaboración de una Prueba de Suficiencia, así como el tiempo otorgado al estudiante para contestarla, compete a las Coordinaciones Académicas y se hará de forma colegiada con los docentes especialistas en el área, con fundamento y sujeción a los temas,



contenidos, objetivos y competencias de la Unidad Curricular según el programa oficial de estudios que corresponda.

La Coordinación del área debe designar al docente que aplicará y corregirá la Prueba de Suficiencia, quién levantará el Acta de resultados de la prueba y la entregará a su Coordinación dentro de los siguientes cinco (5) días hábiles.

En casos de no conformidad con el resultado, el estudiante podrá solicitar la revisión de la prueba ante la Coordinación del área, dentro de los siguientes dos (2) días hábiles posteriores a la publicación de los resultados de la prueba en la cartelera universitaria.

**ARTÍCULO 6:** La calificación mínima aprobatoria de la Unidad curricular examinada mediante la Prueba de Suficiencia será de quince puntos (15) exactos.

**ARTÍCULO 7:** Un Estudiante tendrá derecho a presentar una Prueba de Suficiencia en una misma Unidad Curricular, una sola vez, durante toda su permanencia en la Universidad Marítima del Caribe. En cualquier caso, deberán respetarse las prelación establecidas en el pensum de estudios correspondiente.

**Parágrafo Primero:** El estudiante tendrá derecho a solicitar y presentar Pruebas de Suficiencia en un máximo de dos Unidades Curriculares por año.

**Parágrafo Segundo:** El estudiante que retire una Unidad Curricular o la pierda por inasistencias, no podrá presentar una Prueba de Suficiencia de la misma asignatura en el mismo período académico.

**ARTÍCULO 8:** El estudiante que habiendo solicitado la presentación de una Prueba de Suficiencia, no se presente a realizar la misma en la fecha y hora establecidas, no podrá solicitar nuevamente la presentación durante toda la carrera, a menos que demuestre plena justificación de su ausencia con el respectivo fundamento. El docente que aplica la prueba, dejará constancia de la ausencia de un estudiante en el Acta de resultados.

**ARTÍCULO 9:** Quedan exceptuadas de la aplicación de estas normas, las Unidades Curriculares que por su naturaleza de contenido y de enseñanza-aprendizaje requieren estrategias y métodos especiales. En consecuencia no se podrá solicitar la aplicación de pruebas de suficiencia en: Pasantías, Pasantías Profesionales, Prácticas Profesionales, Seminarios de Trabajo de Grado, Seminarios de Investigación, Evaluación de Proyectos, Servicio Social Comunitario, todas las Unidades Curriculares que impliquen uso de Simulador, Cursos OMI/STCW, y Laboratorios de cualquier área o especialidad del conocimiento.



**ARTÍCULO 10:** Todos los asuntos relacionados con esta normativa, no previstos en la misma, serán resueltos por el Consejo Académico.

**ARTÍCULO TRANSITORIO:** En ausencia de Consejo Académico, los asuntos de su competencia serán resueltos por el Vicerrectorado Académico.



*Calendario de Actividades Año 2005*  
**UNIVERSIDAD MARÍTIMA DEL CARIBE**  
*Secretaría General*



**ENERO**

D	L	M	M	J	V	S
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23/31	24/31	25	26	27	28	29

**FEBRERO**

D	L	M	M	J	V	S
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28					

**MARZO**

D	L	M	M	J	V	S
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30	31		

**ABRIL**

D	L	M	M	J	V	S
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30

**MAYO**

D	L	M	M	J	V	S
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30	31				

**JUNIO**

D	L	M	M	J	V	S
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30		

**JULIO**

D	L	M	M	J	V	S
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30

**AGOSTO**

D	L	M	M	J	V	S
	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30	31			

**SEPTIEMBRE**

D	L	M	M	J	V	S
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	

**OCTUBRE**

D	L	M	M	J	V	S
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23/31	24/31	25	26	27	28	29

**NOVIEMBRE**

D	L	M	M	J	V	S
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30			

**DICIEMBRE**

D	L	M	M	J	V	S
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31

**ACTIVIDADES ACADÉMICAS DE PREGRADO**

Inicio de actividades	ENERO 10
Culminación de semestre Sept. 2004-Febrero 2005	FEBRERO 11
Inicio de semestre	MARZO 14
Finalización del primer semestre: Marzo-Julio 2005	JULIO 08
Proceso de Inscripción	MARZO 7 AL 11
Inscripción Curso Intensivo	JULIO 25 AL 29
Curso Intensivo	AGOSTO 1 - SEPT. 2
Procesos de Admisión	MARZO 1º - ABRIL 15
Pruebas de Admisión	MAYO 7, 14, 21 Y 28
Reparación Fase 2004-II	FEBRERO 21 AL 23
Reparación Fase 2005-I	JULIO 18 AL 20

**ACTIVIDADES ACADÉMICAS DE POSTGRADO**

Inicio de actividades	ENERO 10
Especialización en Inspecciones Navales Fase II	
Curso Primeros Oficiales Navegación y Máquinas Fase I	FEBRERO 11
Finalización del Semestre CMI y Maestría	FEBRERO 14 AL 18
Entrega de Notas CMI y Maestría	
Inscripciones nuevos ingresos y alumnos regulares	FEBRERO 28 AL 04 DE MARZO
Inicio de semestre Marzo-Julio 2005	MARZO 28
Finalización de semestre Marzo-Julio 2005	JULIO 08

Culminación Curso Capitanes y Jefes de Máquinas Fase II	
Especialización en Transporte Marítimo Fase III	
Curso de Primeros Oficiales Navegación y Máquinas Fase II	
Inicio Curso de Capitán y Jefe de Máquinas Fase I	
Inicio de actividades académicas	

**ACTIVIDADES ESPECIALES DE LA UMC**

Aniversario de Postgrado	ENERO 06
Día del Empleado Administrativo	MARZO 19
Día del Empleado Universitario	MARZO 21
Día de la Marina Mercante	JUNIO 21
Aniversario de la UMC	JULIO 07
Aniversario Escuela de Náutica de Venezuela	NOVIEMBRE 04
Día del Estudiante Universitario	NOVIEMBRE 21
Día del Profesor Universitario	DICIEMBRE 05

**DÍAS DE ASUETO PARA TODO EL PERSONAL**

Lunes y Martes de Carnaval	FEBRERO 6 AL 8
Natalicio del Dr. José María Vargas	MARZO 10
Semana Santa	MARZO 21 AL 25
Declaración de Independencia	ABRIL 19
Día Internacional del Trabajador	MAYO 1º
Batalla de Carabobo	JUNIO 24
Firma del Acta de Independencia	JULIO 05
Natalicio del Libertador	JULIO 24
Día del Encuentro Cultural	OCTUBRE 12

**VACACIONES**

Semana Santa	MARZO 21 AL 25
Receso docente	"DEFINIR"
Vacaciones personal administrativo	01/08 AL 09/08/200
Fin de Año	19/12/05-09/01/2006

**ACTOS DE GRADO EN LA UMC**

Curso Comercio Marítimo Internacional	ABRIL 15
Curso Capitán de Altura y Jefe de Máquinas	MARZO 11
Curso Primeros Oficiales, Navegación y Máquinas	JULIO 29
Especialización en CMI/ Inspecciones Navales	OCTUBRE 14
Graduación de Pregrado	DICIEMBRE 09

**ACTOS DE GRADO POR SECRETARÍA**

Curso Comercio Marítimo Internacional	ABRIL 29
Curso Capitán de Altura y Jefe de Máquinas	POR SECRETARÍA
Curso Primeros Oficiales, Navegación y Máquinas	SEPTIEMBRE 1
Especialización en CMI/ Inspecciones Navales	OCTUBRE 28
Graduación de Pregrado	DICIEMBRE 16

*Diseño: Juliana Moya*